

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5262
EDICIÓN DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DÍAS HÁBILES

JUEVES, 11 DE OCTUBRE DE 1956

CORREO
Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 475 61

CONCESION N° 1905
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Edif. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

SR. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República, o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEY:

M. de Econ. N°	280 del 4 10 56.	— Amplía en 60 días el plazo acordado por decreto-ley 235, art. 2º (Designa una comisión especial ad honorem para que continúe y amplíe la investigación en el Banco Provincia de Salta)	3213
" " " "	281 " "	— Modifica el art. 8º de la Ley 941 (Ley de Contabilidad y Organización de Contaduría Gral. de la Provincia)	3213
" " " "	282 " "	— Aprueba reglamentación para la instalación de servicios sanitarios "por cuenta de terceros", a cargo de Administración Gral. de Aguas de Salta	3213 al 3214
" " " "	283 " "	— Dona al Gobierno de la Nación, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, la manzana 40 del plano oficial de Pocitos, de propiedad fiscal	3214 al 3215

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. N°	4019 del 22 8 56.	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio ...	3215
" " " "	4020 " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección de Hospitales de la Capital	3215
M. de Gob. N°	4238 " 5 9 56.	— Autoriza el viaje que realizó a la ciudad de San Salvador de Jujuy, en misión oficial, el chófer de la Secretaría Gral. de la Intervención Federal	3215
" " " "	4653 " 3 10 56.	— Adhiérese la Intervención Federal al homenaje que se rendirá a Emilio Civit	3215
" " " "	4654 " "	— Aprueba los estatutos del Club Atlético 12 de Octubre de la localidad de Pichanal	3215
" " " "	4655 " "	— Concede licencia por gravidez a una empleada de la Dirección Gral. de Escuela de Manualidades	3215 al 3216
" " " "	4656 " "	— Autoriza al Sr. Evaristo Ontiveros, para suscribir un acta de defunción de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Guachipas.	3216
" " " "	4657 " "	— Concede licencia por enfermedad a personal de la Dirección Gral. del Registro Civil. ...	3216
" " " "	4658 " "	— Concede licencia al Secretario de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen".	3216
" " " "	4659 " "	— Encarga interinamente de la Secretaría de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Yrigoyen", al Aux. 3º de la misma dependencia.	3216
" " " "	4660 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Comisario de 2da. categoría de Gral. Güemes. ...	3216
" " " "	4661 " "	— Acepta la renuncia presentada por un agente de plaza.	3216
" " " "	4662 " "	— Reconoce los servicios prestados por un agente de la campaña.	3216
" " " "	4663 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a personal dependiente de Jefatura de Policía	3216 al 3217
" " " "	4664 " "	— Concede licencia extraordinaria a un soldado del Cuerpo de Bomberos de Jefatura de Policía.	3217
" " " "	4665 " "	— Concede licencia por enfermedad al personal de Jefatura de Policía.	3217
" " " "	4666 " "	— Concede licencia por enfermedad al personal de Jefatura de Policía.	3217
" " " "	4667 " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	3217
" " " "	4668 " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	3217 al 3218
" " " "	4669 " "	— Dispone promociones entre el personal de Jefatura de Policía.	3218

" " A. S. "	4670	"	"	— Concede licencia al Dr. Juan A. Farizano Codazzi, Jefe de los Servicios Odontológicos de la Dirección Gral. de Salud.	3218
" " " "	4671	"	"	— Deja establecido que el viaje realizado a la ciudad de Jujuy por el chófer del nombrado Ministerio, fué efectuado por orden de la Secretaría Gral. de esta Intervención Federal.	3218
" " " "	4672	"	"	— Llámase a licitación pública para la adquisición de 20 furgones y 5 jeep.	3218 al 3219
" " " "	4673	"	"	— Fija normas para las propiedades del personal en la Administración Provincial.	3219
" " " "	4674	"	"	— Prorroga por el término de 30 días el plazo para efectuar la investigación dispuesta en el Hogar del Niño.	3219
" " " "	4675	"	"	— Prorroga la licencia concedida al Dr. Julio A. Contioni - Médico Auxiliar del Hospital del Señor del Milagro.	3219
" " " "	4676	"	"	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio.	3219
" " Econ. "	4677	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el Delegado del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.	3220
" " " "	4678	"	"	— Adjudica al Sr. Juan B. Gastaldi la confección de planillas complementarias de padrones inmobiliarios.	3220
" " " "	4679	"	"	— Reconoce un crédito a favor de la Cooperativa Gráfica Salta Limitada.	3220
" " " "	4680	"	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3220
" " " "	4681	"	"	— Aprueba el Anteccontrato de compra-venta que registrá para los casos de venta de lotes fiscales destinados para la construcción de la vivienda propia.	3220 al 3221

EDICTOS DE MINAS:

Nº 14588	— Expte. 1835-L. s/p. Ricardo Lliendo.	3221 al 3222
Nº 14544	— Mina "Los Andes" — Exp. 62.102 "E" — s/p. Justo Omar Espinosa.	3222
Nº 14543	— Mina "Los Andes" — Exp. 62.226 "G" — s/p. Claudio García.	3222

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14569	— Adelino Corral Díaz solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	3222
Nº 14562	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Lorenzo Hidalgo.	3222 al 3223
Nº 14532	— s/p. Argentina J. de Nallar y José A. Tuma.	3223

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14594	— Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública — Lic. Púb. Nº 1.	3223
Nº 14585	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. Nº 280/56.	3223
Nº 14578	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Pública Nº 284/56.	3223
Nº 14564	— Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitaciones Públicas Nros. 1 y 2.	3223
Nº 14563	— Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitación Pública Nº 3.	3223
Nº 14542	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública Nº 281/56.	3223
Nº 14539	— De la Administración Gral. de Aguas de Salta.	3223

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 14580	— Por Andrés Ilvento — Banco de la Nación vs. Perseveranda Molina de Santillán.	3224
----------	--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 14593	— De don Edgar Nello Peyrote.	3224
Nº 14592	— De don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes.	3224
Nº 14590	— De don Simón Balaban.	3224
Nº 14586	— De doña Roberta Rosa Abalos.	3224
Nº 14583	— De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff.	3224
Nº 14581	— De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López.	3224
Nº 14579	— De don Ramón Arturo Nieva.	3224
Nº 14573	— De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa.	3224
Nº 14572	— De don Jorge León Tedín.	3224
Nº 14557	— De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc.	3224
Nº 14555	— De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan.	3224
Nº 14554	— De don Isaac Zuzel.	3224
Nº 14549	— De don Juan o Juan Lorenzo Calderón.	3224
Nº 14548	— De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina.	3224
Nº 14538	— De María Mercedes Ave. daño ó etc.	3224
Nº 14517	— De Dominga Margarita Aguilera.	3224
Nº 14516	— De Juana C. Arias de Aguilera.	3224
Nº 14515	— De Ignacia Gaetana Luchenti y/o etc.	3224
Nº 14514	— De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera.	3224
Nº 14513	— De Milagro Gavón.	3224
Nº 14511	— De Florencio Herminio Oreña o etc.	3224

PAGINAS

Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra.	3225
Nº 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora.	3225
Nº 14499 — De doña Trinidad Fernández.	3225
Nº 14491 — De don Fabio Ovejero.	3225
Nº 14489 — De don Abdo Chapak.	3225
Nº 14488 — De don Pedro Francisco Arancibia.	3225
Nº 14483 — De don Julián Teseyra.	3225
Nº 14481 — De don Leonidas Caludis.	3225
Nº 14470 — De doña Angela Aguilar.	3225
Nº 14462 — De don Basilio Rodríguez.	3225
Nº 14452 — De doña Carmen Estefanía Reimundín de Gunder.	3225
Nº 14448 — De doña Sandalia Alcoba de Gareca.	3225
Nº 14437 — De don José Alfredo Ahanduni.	3225
Nº 14435 — De don Rodolfo Magnanelli.	3225
Nº 14432 — De Eloy Ramírez.	3225
Nº 14431 — De Abdon Medina.	3225
Nº 14429 — de Liborio Gutiérrez y Juana Pereyra de Gutiérrez.	3225
Nº 14419 — De Félix Aguilera.	3225
Nº 14416 — De Felisa Elvira Serrano o Felisa Elvira Serrano de Clemente.	3225
Nº 14413 — De don Antonio Rodríguez.	3225
Nº 14409 — De doña Margarita Gonza de Vázquez.	3225
Nº 14389 — de Jacinto Guanuco y otros.	3226
Nº 14383 — De don Domingo Marina de Jesús García Llamas o rta.	3226
Nº 14380 — De don Estanislao Cravaruk.	3226
Nº 14379 — De don Arturo o Arturo Mateo Escudero.	3226
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 14589 — Critóbal Canaves vs. Salomón Manoff.	3226
Nº 14574 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén.	3226
Nº 14490 — Alquisat, María Olga Duarte de vs. Alquisat, Roberto Angel.	3226

POSESION TREINTANAL:

Nº 14378 — Deducida por doña Genoveva Vequiz de Méndez.	3226
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14595 — Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Banco Industrial de la Rep. Arg. vs. Establecimientos Industriales de Salta S. R. L.	3226
Nº 14591 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Elordi, Ana Urresarazu de vs. José Coll S. R. L.	3226
Nº 14584 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caprini Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3226 al 3227
Nº 14576 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Rosario Torres.	3227
Nº 14575 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Segundo Rodríguez.	3227
Nº 14566 — Por Francisco Pineda — Juicio: Sabuad Salomón Alberto vs. Natali Ferraris.	3227
Nº 14561 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alcides Juan Rúa vs. Rodríguez Hnos.	3227
Nº 14560 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3227
Nº 14553 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Langou Edmundo Alfredo vs. Rasgido Santos.	3227
Nº 14552 — Por Armando G. Orce — Juicio: Paz Chain Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3227
Nº 14537 — Por: José Alberto Cornejo Juicio: Acoria Gabriela vs. Burgos José y Natalia Elvira Ramírez de Burgos.	3227
Nº 14487 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Villa.	3228
Nº 14474 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Mastruleri Rosendo vs. Juana Zúñiga de García.	3228
Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.	3228
Nº 14440 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini.	3228
Nº 14424 — Por Jorge Raúl Decavi — Ejecutivo — Arias y Cía vs. José Faustino Flores.	3228
Nº 14381 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Embargo Preventivo—Gil Martínez, Manuel vs. Poggio Girard, Nicolás, A. y otras.	3228
Nº 14444/14173 — Por Miguel A. Gallo Castellanos juicio — Chagra José Elías vs. García Juana Zúñiga de	

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14587 — Francisco Moschetti y Cía vs. Bonifacio Chocobar.	3228
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14571 — De Orientación Mecánica -S. R. L.	3228 al 3229
---	--------------

RETIRO DE SOCIOS:

Nº 14570 — De la firma Agrive—S. R. L.	3229 al 3230
---	--------------

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Nº 14582 — De Editorial "El Tribuno" S. R. L.	3230
--	------

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS—LEY:

DECRETO—LEY N° 280—E

SALTA, 4 de octubre de 1956

VISTO el Decreto Ley N° 235 de fecha 17 de julio p.p.d., que crea una Comisión especial "ad-honorem" para que continúe y amplíe las investigaciones en el Banco Provincial de Salta y teniendo en cuenta que el Presidente de la misma solicita prórroga del plazo concedido para expedirse, como así también se autorice a la mencionada Comisión a designar los colaboradores "ad-honorem" que considere necesarios para la mejor prosecución de su labor; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario en razón de que de acuerdo a lo informado por el organismo referido, existen nuevos elementos de juicio presentados a su consideración, que aún no ha podido tenerlos en cuenta para mejor proveer;

Que es conveniente para el eficaz desempeño de su cometido, conceder a la Comisión expresada la autorización correspondiente a fin de que pueda designar los colaboradores que estime necesarios;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Ampliase en 60 (sesenta) días el plazo acordado por el artículo 2° del Decreto Ley N° 235 de fecha 17 de julio p.p.d., para que se expida la comisión creada por el mismo.

Art. 2° — Autorízase a la Comisión mencionada, a designar, con carácter "ad-honorem", los colaboradores que considere necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 3° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4° — El presente decreto-ley será refrendado por los Señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Juan Francisco Mathó
Jorge Luis Fernández Pastor

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO—LEY N° 281—E

SALTA, 4 de octubre de 1956.

VISTO lo solicitado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial;

CONSIDERANDO

Que debe adoptarse una medida inmediata

a los fines de restringir el uso del Crédito Adicional, previsto en la Ley de Presupuesto vigente para que el mismo sea empleado únicamente en casos de carácter imprescindible, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior y en el sentido de que la distribución de dicho crédito deba ser aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello, atento a las observaciones formuladas por Contaduría General, en base a disposiciones de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1° — Modifíquese el artículo 8° de la Ley N° 941 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 8° — CREDITO ADICIONAL. El Anexo que se denominará de Crédito Adicional, fijará una partida global, proporcional al conjunto de los gastos de la Administración General y por decreto ley, en cada caso, podrá destinarse a reajustar cualquiera de los anexos del presupuesto, pero no se empleará en aumentar créditos existentes en los distintos anexos sino solamente cuando éstos no admitan reajustes internos que pudieran resolver la insuficiencia producida, lo que se expresará detalladamente en los fundamentos del Decreto-ley que dictare el actual Poder Ejecutivo. Si la utilización del crédito adicional respondiera a la creación de conceptos nuevos, deberá darse intervención a la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial para su estudio e información sobre su conveniencia. En todos los decretos-leyes que se dictaren y que dispongan el uso del CREDITO ADICIONAL deberá darse cuenta al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación".

Art. 2° — La modificación precedentemente dispuesto, estará en vigencia por el tiempo que dure la Intervención Federal en la Provincia, caducando automáticamente al restablecerse el Gobierno Constitucional.

Art. 3° — Si presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Juan Francisco Mathó
Jorge Luis Fernández Pastor

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEY N° 282—E.

Salta, Octubre 5 de 1956.

Expediente N° 2318—A—955.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que hay diversas zonas de la ciudad carentes de servicios públicos de aguas corrientes y desagües cloacales que no son contemplados en el plan de obras;

Que los vecinos de esos lugares solicitan la instalación de los mismos, ofreciendo cargar con los gastos que demanden los trabajos;

Que existen otras zonas carentes también de tales servicios, igualmente no contemplados en el plan de obras, los que, sin embargo, es necesario instalar por razones de salud e interés general;

Que redundando estas obras en beneficio particular de los vecinos del lugar, es equitativo que los mismos sufragan los gastos de instalación de los servicios;

Que estas obras, denominadas "por cuenta de terceros", en razón de su naturaleza y finalidad deben estar sujetas a una obligatoriedad, en su financiación, por parte de los beneficiarios de las mismas;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1° — Apruébase la siguiente reglamentación para la instalación de servicios sanitarios "por cuenta de terceros", a cargo Administración General de Aguas de Salta:

REGLAMENTACION

"Artículo 1° — Administración General de Aguas de Salta, a pedido de particulares o de reparticiones nacionales, provinciales o comunales, podrá ejecutar a cuenta de los solicitantes en todo el territorio de la provincia, obras de instalación y ampliación de redes de distribución de aguas corrientes y desagües cloacales. Podrá igualmente proceder a la ampliación de los servicios de Obras Sanitarias de la Nación o de otras Reparticiones, siempre y cuando tenga en estos últimos casos, conformidad de las mismas.

"Artículo 2° — Cuando razones de orden higiénico o de bienestar general lo aconsejen, Administración General de Aguas de Salta, podrá realizar servicios o ampliaciones ya sea de aguas corrientes o desagües cloacales, aún de aguas corrientes o desagües cloacales, aún sin mediar el pedido contemplado en el Art. 1°.

"En tales casos la Administración General de Aguas de Salta hará conocer su decisión a los beneficiarios mediante publicaciones en los diarios, estableciendo término para presentar las solicitudes de conexión correspondientes.

"Artículo 3° — Los solicitantes deberán llenar los siguientes requisitos:

- Ajustarse a la Ley de Sellos de la Provincia;
- Consignar nombre completo, apellido y domi-

- c) Designar un representante entre los interesados para las subsiguientes actuaciones ante Administración General de Aguas de Salta;
- d) No incluir más de un tipo de obra en un mismo pedido.
- e) Dar su conformidad para que se realice y liquide la obra de acuerdo con las disposiciones de la presente reglamentación, comprometiéndose a abonar el dos por ciento (2%) del importe presupuestado en el caso de que por cualquier motivo desistan de ejecutar la obra que han solicitado antes de su iniciación.

"Artículo 4º — Resuelto por Administración General de Aguas de Salta el expediente por el que se aprueba la ejecución de la obra, se procederá a la confección de toda la documentación que comprende el proyecto completo, de cuyo presupuesto sujeto a reajuste su importe será comunicado a los solicitantes por intermedio de su representante, el que en el término de ocho días, deberá comunicar sobre la conformidad de sus representados.

"Artículo 5º — Tanto los solicitantes comprendidos en el artículo 1º, como los usufructuarios que resulten de la aplicación del Art. 2º, quedan obligados al pago proporcional de las obras realizadas, según las disposiciones de la presente reglamentación.

"Artículo 6º En ambos casos, comprendida la obra dentro del régimen del presente decreto-ley, Administración General de Aguas de Salta formulará los cargos a cada uno de los beneficiarios en la parte proporcional que les correspondiere.

"Artículo 7º — La parte proporcional del costo de la obra que debe aportar cada uno de los propietarios de las fincas con frente a ella, se obtendrá multiplicando el precio unitario por la longitud del frente de cada inmueble. Una vez realizada la prorrata se procederá a notificar a los propietarios a fin de que presenten su conformidad a la misma en el término de diez (10) días. Cumplido este plazo se considerará como aceptada.

"Art. 8º — El precio unitario a que se refiere el artículo anterior se calculará dividiendo el importe reajustado del presupuesto de la obra por el total de metros de frente de las fincas que pueden servirse, incluyendo también los baldíos y aquellas que tengan servicios indirectos habilitados, por diagonal, por vereda o por prolongación desde otra calle.

"En el caso que el terreno tenga frente sobre dos calles, se resolverá en la forma siguiente:

- a) Si es esquina y está ya conectado por la otra calle abonará para la nueva red el excedente que tenga el frente sobre los treinta (30) metros.
- b) Si no es esquina y está conectado a la red de otra calle, abonará para la nueva red por todo el frente, en el solo caso que el terreno tenga una superficie mayor de cuatrocientos (400) mts. 2.
- c) Si es esquina y se coloca la cañería por los dos frentes, abonará por el mayor frente y por el exceso sobre los treinta (30) mts. del otro.

"Artículo 9º — Cuando los frentes de las fincas de los solicitantes cubran una longitud mayor del 50% de la suma de ambos frentes, entre los cuales pasará la nueva red distribuidora o colectora, los demás propietarios que

"no hayan firmado la solicitud, quedarán obligados a costear la obra conjuntamente con los solicitantes cuyas condiciones de pago estarán supeditadas a lo indicado en el Art. 14º de la presente reglamentación, a cuyos fines se les notificará.

"Art. 10º — En razón del artículo anterior, Administración General de Aguas de Salta levantará un prolijo padrón de las fincas con frente a las redes proyectadas en el que constarán las longitudes del frente de cada una de ellas y el nombre de los respectivos propietarios.

"Artículo 11º — Por frente de las fincas se entiende el que está consignado en el título de propiedad.

"Artículo 12º — El propietario abonará en Administración General de aguas de Salta, o donde y como la Repartición disponga, el 20% del presupuesto que le corresponde de la obra antes de iniciar su ejecución en el plazo que aquella establezca.— El saldo lo podrá hacer efectivo en diez (10) cuotas mensuales con un recargo del diez (10) por ciento.— Si el beneficiario decidiera anticipadamente pagar su deuda será eximido del recargo fijado.— En cualquier momento que decida cancelar el saldo de su deuda se le hará un descuento del cincuenta por ciento (50%) del recargo sobre el saldo que queda por abonar.

"Artículo 13º — Las cañerías instaladas por cuenta de terceros, serán de propiedad de Administración General de Aguas de Salta la que está también facultada a gestionar mediante convenios especiales y ad-referendum del Poder Ejecutivo y de la HH. CC. Legislativas, en su oportunidad, con otras Instituciones o Reparticiones, la entrega de dichos bienes para su explotación.— Esta circunstancia no exime de la deuda a los usuarios, que seguirán obligados con Administración General de Aguas de Salta.

"Artículo 14º — Administración General de Aguas de Salta podrá acordar conexiones domiciliarias a usuarios no comprendidos en el Art. 5º y que por consiguiente no hayan participado en la financiación de la red distribuidora o colectora, y debiendo los mismos efectuar sus pagos a la Repartición en los plazos establecidos en el Art. 12º.— En este caso la Repartición cobrará al solicitante además de los derechos de conexión la parte proporcional de la obra que corresponde a la finca para la cual se solicita el servicio y la devolverá a los costeadores.

"Esta facultad la ejercerá Administración General de Aguas de Salta, aún cuando las obras fueran transferidas a otras instituciones o reparticiones.

"Administración General de Aguas de Salta no reconocerá los pagos que por la parte proporcional del costo de la obra efectuaran directamente los nuevos usuarios a los propietarios costeadores.

"Artículo 15º — Los inmuebles servidos por las obras ejecutadas por Administración General de Aguas de Salta por este régimen, que darán afectados, al pago de la parte proporcional hasta su total cancelación y conforme a lo expresado en los artículos 13º y 14º.

"Artículo 16º — En caso de mora en el pago de los importes prorrateados por parte de los beneficiarios frentistas, Administración General de Aguas de Salta procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio en la forma

"y términos establecidos en el decreto-ley nº 132 del 13 de marzo de 1956.

"Art. 17º — Las solicitudes de conexión de aguas corrientes serán gestionados directamente ante Obras Sanitarias de la Nación o la repartición que explote los servicios.

"Las conexiones o redes cloacales se hará por Administración General de Aguas de Salta solamente en aquellos casos que se haya presentado la solicitud de conexión simultáneamente al pedido de ampliación de la red en los casos comprendidos en el Art. 1º, como así también aquellos que se hayan solicitado dentro del plazo establecido en las publicaciones a que alude el Art. 2º.

"Art. 18º — En el radio servido por las nuevas cañerías colectoras de líquido cloacal los propietarios deberán proceder al cegado de los pozos negros y de las cámaras sépticas de acuerdo al reglamento de Obras Sanitarias de la Nación.

"Art. 19º — Cualquier cuestión referente a la construcción de servicios sanitarios por cuenta de terceros que no estuviera contemplada en la presente reglamentación, será resuelta por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta."

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGÓN

Juan Francisco Mathó
Jorge Luis Fernández Pastor

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 283-E

SALTA, 5 de octubre de 1956

Expte. nº 2791-M-56.

VISTO la ley Provincial nº 1218 promulgada el 12 de setiembre de 1950, por la que se autorizó al Poder Ejecutivo de la Provincia a donar un terreno de propiedad fiscal en la localidad de Pocitos al Gobierno Nacional, con destino a la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, hoy Dirección Nacional de Aduanas; y,

CONSIDERANDO

Que por no haberse dictado en su oportunidad el correspondiente decreto de adjudicación, se ha producido automáticamente la caducidad de la ley expresada;

Que la Dirección General de Aduanas construirá dentro de dicho terreno sus oficinas, depósitos y demás instalaciones para lo cual asegura que durante el corriente año dará comienzo a la ejecución de dicha obra, y por encontrarse la misma incluida en el Plan de Edificaciones, cuya habilitación demanda el interés público de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta En ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Dónase al Gobierno de la Nación, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, la manzana nº 40 del plano oficial

de Pocitos, de propiedad fiscal, la que colinda en todos sus rumbos con más terrenos fiscales destinados a calles públicas; teniendo 90 metros en sus costados Norte y Sur y 120 metros en sus lados Este y Oeste.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas construirá dentro de dichos terrenos sus oficinas, depósito y demás instalaciones dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) años desde la aceptación de la presente donación, en caso contrario, los terrenos volverán al dominio del Gobierno de la Provincia sin más trámite.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Jorge Luis Fernández Pastor
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

DECRETO Nº 4019—A

SALTA, 22 de agosto de 1956

Exptes. n.ºs. 22.359|56, 22.368|56, 22.368|56(2) y 22.334|56.

VISTO en estos expedientes las solicitudes de reconocimientos de servicios prestados por Lucas E. Malcó, Angel Rodríguez y Nelly Rodríguez atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, favorablemente,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Reconocense los servicios prestados por el señor LUCAS E. MALCO, L. E. N.º 3.937.013, como Auxiliar 2º -Mayordomo- de la Asistencia pública, desde el día 1º al 19 inclusive del mes de julio p.p.d. (Expte. n.º 22.359|56)

Art. 2º — Reconocense los servicios prestados por el señor ANGEL RODRIGUEZ, L. E. n.º 2.419.127, como Auxiliar 5º -Enfermero- de la Cárcel Penitenciaria, durante el tiempo comprendido desde el día 1º de junio al 31 inclusive de julio del corriente año. (Expte. n.º 22.368|56 y 22.369|56(2)).

Art. 3º — Reconocense los servicios prestados por la señorita NELLY RODRIGUEZ, L. C. n.º 1.260.492, como Auxiliar 6º -Enfermera- del Servicio Odontológico de la Dirección General de Sanidad, desde el día 1º de junio al 30 inclusive del mismo mes del corriente año. (Expte. n.º 22.334|56).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E- Inciso I- Principal a)1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4020-A

Salta, 22 de agosto de 1956

Expediente Nº 22.027|56.

Visto el pedido formulado por la auxiliar 6º de la Dirección de Hospital de la Capital, Srta. Benigna Tordoya, solicitando tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro que tiene sentido favorable,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédense tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la auxiliar 6º de la Dirección de Hospitales de la Capital, señorita Benigna Tordoya, L. C. N.º 1.261.659, con anterioridad al día 12 de junio del corriente año, y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 2º, última parte, de la Ley 1882|55 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4238-G

Salta, 5 de setiembre de 1956

Expediente Nº 7708|56.

Atento a lo solicitado en Memorandum Nº 98 de fecha 24 de agosto del año en curso, por la Secretaría General de la Intervención Federal,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el viaje que realizó a la ciudad de San Salvador de Jujuy, en misión oficial, el chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal, don Luis Gutiérrez, los días 18, 19 y 20 de agosto del corriente año; debiéndose liquidar los viáticos y gastos de movilidad, directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4653-G

Salta, 3 de octubre de 1956

Expediente Nº 1663|56.

Visto que el 4 de octubre se cumplen 100 años del nacimiento del ilustre mendocino Emilio Civit; y

CONSIDERANDO:

Que las altas funciones que desempeñó en su vida pública, sirvieron para demostrar el empuje creador de este gran patriota;

Que tantas obras de progreso para la Nación, como aguas corrientes, telégrafos, puentes, puentes y caminos, obras de irrigación, tuvieron el sello distintivo de su vigorosa personalidad;

Que en la ciudad de Mendoza se ha constituido una "Comisión de Homenaje a Emilio Ci-

vit en el Centenario de su Natalicio", la que ha solicitado la adhesión de esta Intervención Federal, a tan justiciero homenaje,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adhiérese esta Intervención Federal al homenaje que se rendirá a Emilio Civit el 4 de octubre próximo, con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE MARIA RUDA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 4654-G

Salta, 3 de octubre de 1956

Expediente Nº 8071|56.

Visto el presente expediente en el que el Club Atlético 12 de Octubre, de la localidad de Pichanal, solicita el otorgamiento de la personería jurídica previa aprobación de sus estatutos sociales los que han sido adaptados al Estatuto Básico de Inspección de Sociedad Anónimas, Comerciales y Civiles, que le fija normas precisas para su correcto funcionamiento, habiendo llenado además, todos los requisitos legales establecidos en el artículo 7º del decreto Nº 563-G-943, y reunidos los exigidos por el artículo 3º inciso 5º del Código Civil; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 y a lo informado por Inspección de Sociedades a fs. 20,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los estatutos del Club Atlético 12 de Octubre, de la localidad de Pichanal, que corren agregados de fojas 8 a fojas 14 via., de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, archívense los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley de Sellos n.º 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4655-G

SALTA, 3 de octubre de 1956

VISTO este expediente en el que la empleada de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, Sra. María D. Miguel de Suarez, solicita cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, con goce de sueldo, a la empleada de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta señora Ma-

ría D. Miguel de Suarez, con anterioridad al día 10 de agosto último, y de conformidad al artículo 23 de la Ley 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Juan Francisco Mathó

Es copia:

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.
Miguel Santiago Maciel

DECRETO Nº 4656—G

SALTA, 3 de octubre de 1956

Expte. n.º 8069/56.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución de esta Intervención Federal pedido del Encargado de la Oficina de Acosta (Dpto. Guachipas), para que autorice al señor Evaristo Ontiveros, a suscribir un acta de defunción de un miembro de familia del citado Encargado; y encontrándose encuadrada la reiterada solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Evaristo Ontiveros, vecino hábil de la localidad de Acosta (Dpto. Guachipas), para suscribir un acta de defunción de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, don Claudio Rosa Flores.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4657—G

SALTA, 3 de octubre de 1956

VISTO el presente expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad, correspondientes a personal de la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al personal de la Dirección General del Registro Civil, que seguidamente se detalla, y de conformidad al artículo 14 de la Ley 1882/55.

Rufina R. de Mutuán; 45 días con anterioridad al día 22 de agosto de 1956.

Blanca A. de Díaz; 60 días con anterioridad al día 29 de agosto de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4658-G

Salta, 3 de octubre de 1956

Visto este expediente en el que el secretario de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", don Carlos M. Erazo, solicita 60 días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 4,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al señor secretario de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", don Carlos M. Erazo, con anterioridad al día 19 de setiembre de 1956 hasta el 17 de noviembre del mismo año, de conformidad al artículo 14 de la Ley 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4659-G

Salta, 3 de octubre de 1956

Vista la nota de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" de fecha 2 de octubre en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Encárgase, interinamente, de la secretaría de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", al auxiliar 3º de la misma dependencia; don José Héctor Rebasti, mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular, don Carlos Tomás Milagro Erazo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4660-G

Salta, 3 de octubre de 1956

Expediente Nº 8081/56.

Vista la nota Nº 3719 de fecha 27 de setiembre del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Rafael Néstor Vascoñello, en el cargo de comisario de 2a. categoría de General Güemes (Dpto. General Güemes), con anterioridad al día 24 de setiembre de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4661-G

Salta, 3 de octubre de 1956

Expediente Nº 8116/56.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3739 de fecha 28 de setiembre del año en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza Nº 43 de la Comisaría Sección Primera, don Horacio Dada, con anterioridad al día 1º de octubre de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4662-G

Salta, octubre 3 de 1956

Expediente Nº 8080/56.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3718 de fecha 27 de setiembre ppdo.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don Faustino Villarreal, en el cargo de agente de Campaña, desde el día 1º al 30 de junio inclusive del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4663-G

Salta, 3 de octubre de 1956

Expediente Nº 8082/56, 8093/56, 8095/56 y 8033/56.

Vistas las notas Ncs. 3720, 3695, 3694 y 3721 de fechas 25 y 27 de setiembre del año en curso, y atento a lo solicitado en las mismas por Jefatura de Policía de la Provincia, funciones, sin obligación de prestar servicio,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones sin obligación de prestar servicio, por el término de diez (10) días, con anterioridad al día 1º de octubre de 1956, a don Francisco Cruz Calderón, agente plaza Nº 125 de la comisaría Sección Segunda, por infracción al artículo 1160 inciso 6º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber hecho abandono del servicio de consigna para el que fuera designado.

Art. 2º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicio, por el término de ocho (8) días, con anterioridad al día 1º de octubre del año en curso, a don Segundo Feliciano Palma, agente de la Sub-Comisaría de Antillas (Dpto. Rosario de la Frontera), por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, con motivo de contravenir a órdenes policiales vigentes.

Art. 3º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicio, por el término de cinco (5) días, con anterioridad al día 1º de octubre del corriente año a don Victoriano Molina Cabo de la dependencia policial de La Caldera, por infracción a los artículos 1160 inciso 6º 1162 incisos 7º y 8º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber hecho uso de licencia por el término de 10 días sin previa autorización de Jefatura de Policía.

Art. 4º — Déjase sin efecto el inciso c) del artículo 1º del decreto N° 3452 de fecha 26 de junio del año en curso, por el cual, con anterioridad al día 3 de mayo p.p.d., se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones a don Isidro Acosta Auxiliario Principal (Oficial Inspector) de Metán, quien se encontraba bajo sumario; por haber sido sobreseído definitivamente por el señor Juez en lo penal.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4664—G

SALTA, 3 de octubre de 1956

VISTO el presente expediente en el que el Soldado del Cuerpo de Bomberos de Jefatura de Policía, don Anacleto Cruz, solicita tres meses de licencia sin goce de sueldo, por razones particulares; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 4,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Soldado del Cuerpo de Bomberos de Jefatura de Policía, don Anacleto Cruz, con anterioridad al día 1º de setiembre del año en curso, de conformidad al artículo 29 de la Ley 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4665—G

SALTA, 3 de octubre de 1956

VISTO este expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad, correspondientes a personal de Jefatura de Policía, y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 15,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla y de conformidad al artículo 14 de la Ley 1882/55

Júlio Blas Guzmán 30 días, con anterioridad al 12 de agosto/56.

Juan T. Álvarez: 5 días, con anterioridad al 13 de agosto/56.

Rosario Córdoba: 20 días, con anterioridad al 18 de agosto/56.

Rosario Córdoba: 30 días, con anterioridad al 1 de setiembre/56

Manuel Reyes Solorzano: 90 días, con anterioridad al 24 de agosto/56.

Alejandro Echazú: 90 días, con anterioridad al 24 de agosto/56.

Eugenio Aramayo: 120 días, con anterioridad al 28 de agosto/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 4666—G

SALTA, 3 de octubre de 1956

VISTO este expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad, correspondientes a personal de Jefatura de Policía; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla, y de conformidad al artículo 17 de la Ley 1882/55. Liborio Cabrera Sanaberrón: 30 días, con anterioridad al 16 de agosto de 1956.

Cecilio Gallardo: 30 días, con anterioridad al 25 de agosto de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4667—G

SALTA, Octubre 3 de 1956—

Exptes. Nos: 8087/56, 8088/56, 8089/56, 8090/56, 8112/56, 8112/56, 8114/56.—

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nos: 3725, 3726, 3727, 3728, 3736, 3736 y 3727 (bis), de fechas 2, 25, 27 y 28 de setiembre del corriente año, y atento a los certificados adjuntos a las mismas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbranse, en Jefatura de Policía de la Provincia, con anterioridad al día 1º de octubre de 1956, a las siguientes personas que se detallan:

a) Al señor Alejo Escalante (C. 1934 — M. I. N° 7.232.019 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 34 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Evaristo Guzmán;

b) Al señor Segundo Leoncio Leal (C. 1922— M. I. N° 3.959.274 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 201 de la Comisaría Sección Cuarta, en reemplazo de don Rufino Maldonado;

c) Al señor Santiago Guaymás (C. 1925 —

M. I. N° 3.907.420 — D. M. N° 63), en el cargo de Cabo 1º de la Comisaría de Servicio, en vacante de Presupuesto;

d) Al señor Roberto Lucas Colina (C. 1934 — M. I. N° 3.993.702 — D. M. N° 64), en el cargo de Cabo 1º de la Comisaría de Servicio, en vacante de Presupuesto;

e) Al señor Julio Flores (C. 1918 — M. I. N° 3.949.229 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de la dependencia policial de La Isla (Dpto. Cerrillos), en reemplazo de don Esteban Liborio Homés;

f) Al señor Mariano Darío Díaz (C. 1932 — M. I. N° 7.225.541 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 391 de la Guardia de Caballería, en reemplazo de don Valentín Guantay;

g) Al señor Salustiano Salva (C. 1934 — M. I. N° 7.234.268 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de la dependencia policial de Guachipas (Dpto. Guachipas), en reemplazo de don Domingo Ibarra.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4668—G

SALTA, Octubre 3 de 1956.—

Exptes. Nos: 7909/56, 8122/56, 7946/56, 7950/56, 8084/56, 8085/56, 8086/56.—

VISTAS las notas Nos: 3530, 3734, 3537, 3539, 3722, 3723 y 3724, de fechas 10, 11, 17, 25 y 28 de setiembre del año en curso, y atento a lo solicitado en las mismas por Jefatura de Policía, y a los certificados adjuntos,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 16 de setiembre del corriente año, al señor Esteban Tomás Romero (C. 1920 — M. I. N° 3.954.939 — D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de Presupuesto, y en carácter de reingreso.—

Art. 2º — Nómbrase, al señor Francisco Maldana (C. 1932 — M. I. N° 7.228.315 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de la dependencia policial de Rosario de Lerma (Dpto. Rosario de Lerma), con anterioridad al día 25 de setiembre de 1956, en reemplazo de don Pedro Morales.—

Art. 3º — Nómbranse, con anterioridad al día 1º de octubre del año en curso, en Jefatura de Policía, a las personas que a continuación se detallan:

a) Al señor Manuel Fernando Cámara (C. 1940), en el cargo de Agente plaza N° 187 de la Comisaría Seccional Tercera con el 50 por ciento de los haberes que le correspondan al titular de la misma don Ramón Lunato Torres, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria, por encontrarse bajo bandera;

b) Al señor Daniel Barboza (C. 1933 — M. I. N° 7.230.633), en el cargo de Agente plaza N° 138 de la Comisaría Seccional Tercera, en reemplazo de don José Calzasan Girón.

- c) Al señor José Valerio Fernández (C. 1929 — M. I. N° 7.218.165 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 194 de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de don Ramón O'Neill;
- d) Al señor Inosencio Anaquin (C. 1524 — M. I. N° 3.547.582 — D. M. N° 67), en el cargo de Agente plaza N° 366 de la Comisaría de Caballería, en reemplazo de don José Acosta;
- e) Al señor Remigio Martínez (C. 1931 — M. I. N° 7.219.694 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 383 de la Guardia de Caballería, en reemplazo de don Modesto González.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Juan Francisco Mathó

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

DECRETO N° 4669—G.

SALTA, Octubre 3 de 1956.—

Expte. N° 7796/56.—

VISTA la nota N° 3405 de fecha 3 de septiembre ppdo., elevada por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese las siguientes promociones entre el personal de Jefatura de Policía, en cargos de presupuesto de la Comisaría de Servicio, creado por Decreto-Ley N° 251 de fecha 6 de agosto último, con anterioridad al día 1° de setiembre ppdo., y que seguidamente se detallan:

- a) Al cargo de Sargento, a los siguientes Cabos Primeros: Rosario Ontiveros, de la Comisaría Sección Primera, Luis Gaspar, de la Comisaría Sección Quinta, Candelario Salva, del Cuerpo de Bomberos, Transito Guanca, de la Comisaría Sección Quinta, Juan Rodríguez, de la Comisaría Sección Tercera, Lorenzo Aban, de la Comisaría Sección Primera, Nicolás López, del Cuerpo de Bomberos y Justo Santibañez, de la Comisaría Sección Segunda.
- b) Al cargo de Cabo Primero, a los siguientes Cabos: Rubén Ventancit, de la Comisaría Sección Cuarta, Policarpo Villanueva, de la Comisaría Sección Cuarta, Agilco Díaz, de la Guardia de Caballería, Manuel Arjona, de la Comisaría de Tránsito, Bartolomé Colque, de la Comisaría de Tránsito, Petronio Tolaba, de la Comisaría Sección Tercera, Alberto Sulca, de la Comisaría Sección Quinta, Guillermo Arapa, de la Comisaría Sección Quinta, Lucio Pedro Velázquez, de la Comisaría Sección Tercera, Hipólito Néstor Pérez, de la Comisaría de Tránsito, Clemente Cecilio Rueda, de la Comisaría Sección Primera, Eustaquio Betancur, de la Comisaría Sección Cuarta, Valentín Eusebio Sosa de la Comisaría Sección Cuarta, Avelino Andrés Viveros, de la Comisaría Sección Primera, Ramón Agustín Maya, de la Comisaría Sección Tercera, Gregorio Meriles, de la Comisaría Sección Segunda, Saomón Bravo, de la Comisaría Sección Quinta y Bernabé Liendo, de la Comisaría Sección Tercera.

-) Al cargo de Cabo, a los siguientes Agentes. Hermínio Flores, plaza 438 de la Comisaría Sección Quinta, Gregorio N. G., plaza 200 de la Comisaría Sección Cuarta, Angel Cardozo, plaza 323 del Cuerpo de Bomberos, Fidencio Leopoldo Guantay, plaza 12 de la Comisaría Sección Primera, Pacífico Gerardo Vacafior, plaza 248 de la Comisaría Sección Cuarta, Julio Calixto López, plaza 219 de la Comisaría Sección Cuarta, Juan Sánchez, plaza 303 del Cuerpo de Bomberos, Avelino Andrés Villanueva, plaza 202 de la Comisaría Sección Cuarta, Teófilo Aban, plaza 333 del Cuerpo de Bomberos, Abraham Ildefonso Díaz, plaza 295 del Cuerpo de Bomberos, Victoriano Meriles, plaza 51 de la Comisaría Sección Primera, Sebastián Jaime, plaza 296 del Cuerpo de Bomberos, Rosario Sánchez, plaza 146 de la Comisaría Sección Tercera, Gerónimo Cardozo, plaza 251 de la Comisaría Sección Cuarta, Ignacio López, plaza 304 del Cuerpo de Bomberos, Segundo Coronel, plaza 234, de la Comisaría Sección Cuarta, Mateo Guaymás, plaza 18 de la Comisaría Sección Primera, Mamerto Alancay, plaza 180 de la Comisaría Sección Tercera, Victoriano Fidel Mamani, plaza 17 de la Comisaría Sección Primera, y Félix Gerónimo, plaza 122 de la Comisaría Sección Segunda.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Juan Francisco Mathó

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4670—A.

SALTA, Octubre 3 de 1956.—

Expte. N° 22.851/56.—

VISTO este expediente en el que el Jefe de los Servicios Odontológicos de la Dirección General de Sanidad, Dr. Juan A. Farizano Codazzi, solicita licencia extraordinaria por el término de seis días para concurrir a la Jornada de Periodoncia a realizarse en la Capital Federal; atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense seis (6) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del 3 de octubre en curso, al Oficial 5° — Jefe de los Servicios Odontológicos de la Dirección General de Sanidad, Dr. Juan A. Farizano Codazzi — C. de I. N° 411.318 —, por los motivos expresados precedentemente y de conformidad a lo que establece el art. 32 de la Ley N° 1882, primer párrafo.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 4671—A.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.—

Expte. N° 22.538/56.—

VISTO en estas actuaciones la necesidad de dejar debidamente justificado el viaje realizado a la ciudad de Jujuy, entre los días 17 y 18 de agosto ppdo., por el chofer del Ministerio del rubro, don Juan Francisco Palacios, trasladando a la Comitiva Oficial del Excelentísimo Sr. Presidente de la Nación en oportunidad de su visita a esta Capital,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que el viaje cumplido a la ciudad de Jujuy por el chofer del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, don Juan Francisco Palacios, el día 17 de agosto ppdo., regresando el día 18 del mismo mes, fue efectuado por orden de la Secretaría General de esta Intervención Federal, con el fin de trasladar a la Comitiva Oficial del Excelentísimo Sr. Presidente de la Nación en oportunidad de su visita a esta Capital.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente
a cargo de la Cartera

Es Copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 4672—A.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.—

Expte. N° 22.876/56.—

VISTO la nota presentada por el Departamento Contable del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la que solicita autorización a los efectos de llamar a licitación para la compra de automotores con destino a los distintos servicios asistenciales del referido Departamento de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el problema de los medios de movilidad en los servicios asistenciales de la Provincia (ciudad y campaña) afectan su normal desenvolvimiento por tratarse de unidades que han sobrepasado en la mayoría de los casos, en muchos años, su vida útil, originando grandes inversiones en el mantenimiento;

Que es necesario, por lo tanto, dotar de nuevas unidades, preferentemente ambulancias, a los distintos servicios asistenciales del Ministerio del rubro, que aseguren una efectiva y normal prestación asistencial a la población de la Provincia;

Por todo ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Llámase a licitación pública para el día 25 de octubre del año en curso, a fin de efectuar la adquisición de:

20 (Veinte) Furgones para ser adaptados a ambulancia, o furgones ya adaptados para prestar servicios como ambulancia, Modelo 1955/56 sin uso.—

5 (Cinco) Jeeps Modelo 1955/56 sin uso.—

Art. 2° — Las ofertas de precios de este llamado a licitación deberán ser presentadas por

Art. 15.— mln. (Quince Pesos Moneda Nacional) y el duplicado y pliego de bases, en sellado de \$ 2.— mln. (Dos Pesos Moneda Nacional) por fojas debidamente firmadas por los interesados.

Art. 3º.— Los cotizantes, habrán sujeción por unidad en moneda extranjera o en pesos moneda nacional, puestas en puerto de embarque y ciudad de Buenos Aires, y postal y aeri-

Art. 4º.— Acompañarán a los pliegos características de las unidades, tipos de arrendamientos y todo otro que resulte necesario para su exacta interpretación.

Art. 5º.— Establecerán condiciones de plazo de entrega, el que no podrá exceder de tres (3) meses.

Art. 6º.— En concepto de garantía de ejecución acompañarán un pagaré a plazo por \$ 30.000.— mln. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 7º.— En oportunidad de concretarse la adquisición dicha garantía, se cancelará el 5 por ciento (Cinco por ciento) del monto de la suma.

Art. 8º.— Toda la suma de la adjudicación se tomará como base en las ofertas hechas en moneda extranjera, la cotización de la moneda en el Mercado Libre de Cambios al día de la adjudicación.

Art. 9º.— El precio se entienda en moneda más accesorios y herramientas, para el Poder Ejecutivo adjudicar los mismos.

Art. 10º.— Las propuestas se presentarán en sobre sellado, lacrado con la llaveña (firmada) para la provisión de 2 (dos) ejemplares, los que serán recibidos en el Departamento Contable del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta, hasta horas 11 de día fijado en el Artículo 1º.

Art. 11º.— El presente llamado a licitación deberá ser publicado, de acuerdo a lo que establece el Decreto reglamentario de compras N° 8583—B—56.

Art. 12º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales y S. Pública
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:
A. MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 4673—A.
SALTA, Octubre 3 de 1956.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:
Que es imprescindible que el personal que ingresa a la Administración Provincial posea aptitudes físicas y salud adecuadas;

Que tales condiciones deben ser probadas con anterioridad al nombramiento, para evitar el perjuicio que significa incorporar empleados que después de su ingreso demuestran poseer deficiencias físicas o enfermedades que les impiden el normal ejercicio de sus tareas;

Que, por tales razones, se hace necesario extender en toda propuesta de nombramiento, el cer-

tificado médico oficial que pruebe que el candidato reúne las aptitudes señaladas;

Por ello,
El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta, **DECRETA:**

Toda propuesta de nombramiento personal para la Administración Pública Provincial que se eleve a la consideración del Poder Ejecutivo, deberá ser acompañada de un certificado expedido por el Servicio de Reconocimiento de Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el que conste que el candidato posee aptitud física y salud adecuadas.

Art. 2º.— Cuando se trate de nombramientos para ocupar cargos en el interior de la Provincia, el certificado podrá ser extendido por el Médico Regional del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4674—A.
SALTA, Octubre 3 de 1956.
Expte. N° 22.344/56.

VISTO el Decreto N° 4129 de fecha 29 de agosto ppdo., por el cual se declara interviniente el Hogar del Niño, fijándose un plazo de treinta días para realizar la investigación correspondiente; y atento a lo solicitado por la Interventora del citado establecimiento, que se cumplió el mismo por no haberse dado aún término a dicha investigación,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta, **DECRETA:**

Prorrógase por el término de veintidós (22) días el plazo para efectuar la investigación propuesta en el Hogar del Niño por Decreto N° 4129/56.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente
a cargo de la Cartera

Es copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 4675—A.
SALTA, Octubre 3 de 1956.
Expte. N° 21.936/56. (2).

VISTO en este expediente la solicitud de prórroga de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, presentada por el Dr. Julio A. Cintoni, como Oficial 7º —Médico Auxiliar— del Hospital del Señor del Milagro; y atento a los informes producidos por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro y la Comisión General de la Provincia.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta, **DECRETA:**

Art. 1º.— Prorrógase con anterioridad al día 15 de julio del corriente año, por el término de dos (2) meses, la licencia extraordinaria,

maría, sin goce de sueldo, con cida por decreto N° 3427 de fecha 2º de junio último, al Oficial 7º —Médico Auxiliar— del Hospital del Señor del Milagro, doctor JULIO A. CINTONI, L. E. N° 3.944.766; en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 29º de la Ley 1682/55.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera.

Es copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4676—S.
Salta, Octubre 3 de 1956.
Exptes. Nros. 22.776/56, 22.799/56, 22.774/56 y 22.812/56.

Visto estos expedientes, y atento a lo manifestado por la oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta, **DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el doctor ARMANDO VERCELLINO, L. de E. N° 3.902.574 como Oficial 7º —Biólogo— del Laboratorio Clínico de la Dirección General de Sanidad, desde el 1º al 31 de agosto del corriente año (Expte. N° 22.776/56).

Art. 2º.— Reconócense los servicios prestados por la señorita NELLY RODRIGUEZ, L. C. N° 1.260.492, como Auxiliar 6º —Enfermera— del Servicio de Odontología de la Dirección General de Sanidad, desde el 1º al 31 de agosto del corriente año. Expte. N° 22.799/56.

Art. 3º.— Reconócense los servicios prestados por la señorita LORENZA SAMANA, L. C. N° 3.315.200, como Lavandera —categoría 8ª— del Hospital del Carmen de Metán, desde el día 3 al 20 de setiembre ppdo., en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular de dicho cargo Srta. Edelmiro Rojas que se encontraba con licencia por matrimonio. (Expte. N° 22.774/56).

Art. 4º.— Designase con carácter interino, con anterioridad al día 24 de setiembre ppdo. Auxiliar 5º —Enfermera— de La Cartera a la señorita MARI OLGA A. GIMENEZ, L. C. N° 1.740.750, y mientras la titular de dicho cargo Srta. Corina Adela Bustamante se encuentre en uso de licencia reglamentaria. (Expte. N° 22.812/56).

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, El Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial deberá ser atendido con imputación a Anexo 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 4677-E.

Salta, Octubre 3 de 1956.
Expediente Nº 4071-C-56.

Visto la renuncia presentada y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial.

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, al Contador Público Nacional don Duilio Lucardi, la renuncia presentada al cargo de Delegado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ante la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.— Designase Delegado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas ante la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, al Contador Público Nacional don Pedro Arnau, y, como Delegado Suplente del mismo, al Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia, don Felix Humberto Cifré.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON.

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 4678-E.

SALTA, Octubre 3 de 1956.
Expediente Nº 2779-E-1956.

—VISTO este expediente en el que Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas solicita la impresión de 15.000 planillas complementarias al padrón inmobiliario año 1956, con destino a Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 69/56 dictada por Dirección General de Rentas en fecha 24 de setiembre del año en curso, se adjudica al señor Juan B. Gastaldi la confección de las referidas planillas, por haber presentado la propuesta más conveniente en cuanto al precio se refiere;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Ajudicase al señor Juan B. Gastaldi la confección de 15.000 (quince mil) planillas complementarias de padrones inmobiliarios, de conformidad al presupuesto que corre a fs. 2 de estas actuaciones, y cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.350.— (Cuatro mil trescientos cincuenta pesos Moneda Nacional).

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C—Inciso III—Otros Gastos—Partida Principal a)1—Parcial 39— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 4679-E.

SALTA, Octubre 3 de 1956.
Expediente Nº 1352-C-56.

VISTO este expediente en el que Cooperativa Gráfica Salta Limitada solicita el pago de la suma de \$ 580.— m/n. por publicación de un aviso sobre ampliación del plazo para el pago de Contribución Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo las sanciones del artículo 65, de la Ley de Contabilidad Nº 911;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Cooperativa Gráfica Salta Limitada, por la suma de 580.— (Quinientos ochenta pesos M.N.) por concepto indicado precedentemente.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 580.— (Quinientos ochenta pesos M.N.), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G—Inciso Unico—Deuda Pública—Principal 3—Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 4680-E.

SALTA, Octubre 3 de 1956.
Expediente Nº 2865-C-56.

—VISTO este expediente en el que el Encargado de Aguas Corrientes de la Municipalidad de San Carlos, señor Silvio Lucio Serrano, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 592 de fecha 29 de agosto del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Silvio Lucio Serrano en la Municipalidad de la Capital, durante 12 (Doce) Años, 10 (Diez) Meses y 7 (Siete) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado, afiliado y patronal por la suma de \$ 3.128.80 (Tres mil Ciento veintiocho pesos con ochenta centavos M.N.) a cada uno; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse la parte que corres-

ponde la patronal.

Art. 2º.— Acéptase que el Sr. Silvio Lucio Serrano abone en esta Caja la suma de \$ 103.05 (Ciento tres pesos con cinco centavos M.N.) en concepto de diferencia del cargo artículo 2º del Decreto-Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio.

“Art. 3º.— Acordar al Encargado de Aguas Corrientes de la Municipalidad de San Carlos, señor Silvio Lucio Serrano, Mat. Ind. Nº 3.882.686, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 3º del Decreto-Ley 47756, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio neto mensual de \$ 413.51 (Cuatrocientos trece pesos con cincuenta y un centavos M.N.) con más la bonificación establecida por el artículo 3º del Decreto-Ley 77756; a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicio; debiendo reajustarse el mismo en la suma de \$ 700.00 (Setecientos pesos M.N.) por imposición del artículo 34 párrafo 4º del citado Decreto-Ley.

“Art. 4º.— Formular cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 341.94 (Trescientos cuarenta y un pesos con noventa y un centavos M.N.) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo con los decretos Nros. 6417/51 y 13.271/52, y que se practica de acuerdo con el artículo 21 del Decreto Ley 77756; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontar de su haber jubilatorio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 4681-E.

SALTA, 3 de octubre de 1956
Expto. nº 974-I/56.

VISTO:

Que Dirección General de Inmuebles valiera para su aprobación “Antecontrato de Compra-venta”, a utilizarse en aquellos casos de enajenación de terrenos fiscales destinados a la construcción de la vivienda y cuyos adjudicatarios vayan a amortizar el precio de venta en cómodas cuotas mensuales;

CONSIDERANDO:

Que mediante este documento se facilita, además, a los compradores la iniciación del trámite relacionado con el préstamo, o gestionen ante la Dirección General de la Vivienda, a la vez que se inhibe toda posibilidad de especulación con la transferencia prematura del lote adjudicado;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el “ANTECONTRATO DE COMPRA VENTA” que regirá para aque-

Los casos de venta de lotes fiscales destinados principalmente, para la construcción de la vivienda propia, y cuya texto es el siguiente:

"Entre el señor Director General de Inmuebles que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N° de de por una parte, y don por sus derechos, queda formalizado el siguiente antecrtrato de compraventa: PRIMERO: El señor Director General de Inmuebles, por delegación del Gobierno de la Provincia de Salta, se obliga a vender a don domiciliado en un lote de terreno de propiedad fiscal ubicada en catastrado bajo el N° de la Sección Manzana Parcela y cuyo plano catastral con feccionado por la Dirección General de Inmuebles se encuentra registrado en el Departamento Real de la misma con el N° de la carpeta de planos el que tiene metros de frente sobre la calle metros en el contrafrente metros en el costado; y, metros en el costado; lo que arroja una superficie de metros cuadrados, siendo sus límites generales los siguientes: al Norte; al Sud; al Este; y al Oeste SEGUNDO: El señor se obliga a pagar la suma de \$ en concepto de precio. TERCERO: El precio señalado se pagará en cuotas mensuales de \$ cada una. CUARTO: La primera cuota deberá pagarla el señor al firmar este antecrtrato. QUINTO: Si el señor obtiene un crédito del Banco Hipotecario Nacional, para construir su vivienda, con anterioridad al pago total del precio, el Señor Director General de Inmuebles, por la Provincia, se obliga a escriturar en el momento que para otorgar dicho crédito lo exija el Banco Hipotecario Nacional y el señor a pagar en el acto de la escritura el total del precio convenido. SEXTO: Es absolutamente incesible este antecrtrato hasta que se formalice el contrato de compra venta, mediante escritura pública, siendo nula cualquier cesión. SEPTIMO: Cuando se formalizase el contrato de compraventa mediante escritura pública, durante cinco años desde la fecha en que fuere firmado el antecrtrato, fecha que también se hará constar en la escritura, el señor se obliga a no vender a persona alguna el inmueble referido en la cláusula primera, bajo condición resolutoria de quedar sin efecto el contrato, es decir, recuperar la Provincia el inmueble, y el comprador el importe del precio que hubiese pagado. Además y simultáneamente para el caso de incumplimiento por el comprador de esta obligación condicionalmente resolutoria, se obliga, como cláusula penal, a pagar la suma de \$ para cuyo pago quedará en mora por el solo incumplimiento sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial. OCTAVO: El señor se obliga a tener finalizada la construcción de su vivienda en el término de tres años desde la firma de este antecrtrato, bajo condición resolutoria de resolverse el antecrtrato, es decir, recuperar la Provincia el inmueble, pero el señor perderá las cuotas que hubiese pagado en con-

cepto de indemnización. NOVENO: Cuando por cualquiera de los incumplimientos referidos en las dos cláusulas precedentes, se resolviese el contrato o el antecrtrato, respectivamente y el señor hubiese realizado mejoras en el inmueble, relacionadas exclusivamente con la construcción del edificio para vivienda, la Provincia reconocerá el valor de las mismas y pagará su importe, según su evaluación al tiempo de la resolución. DECIMO: Si el señor no hubiese aún escriturado el contrato de compraventa, hubiese ya, sin embargo, iniciado la construcción de su vivienda y diera a ésta otro destino que el de habitarla personalmente o con su familia y siempre que no hubiesen transcurrido cinco años desde la firma del antecrtrato, pagará mensualmente como indemnización, la suma de \$ además de la cuota por el precio. Si se hubiese ya formalizado el contrato de compraventa pero ocurriese la misma situación dentro del plazo de cinco años desde la fecha de la firma del antecrtrato, el comprador pagará en una sola vez, como cláusula penal la suma de \$ además de la cuota por el precio que pendiese, para cuyo pago incurrirá en mora, por el sólo incumplimiento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial. DECIMOPRIMERO: La cuota mensual será pagada en el Banco Provincial de Salta, o en dentro de los diez primeros días de cada mes. Pasado este plazo el señor incurrirá en mora sin necesidad de requerimiento alguno, por el sólo incumplimiento. DECIMOSEGUNDO: Si el atraso fuera de cuotas, podrá la Provincia resolver este antecrtrato, y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización. En el caso de esta resolución, la Provincia reconocerá el valor de las mejoras efectuadas, que tengan el carácter de las expresadas en la cláusula novena, pagando el importe de su evaluación al tiempo de la resolución. DECIMOTERCERO: Cuando el número de cuotas que faltan para cubrir todo el precio, fuese superior al señalado en la cláusula 12ª, la Provincia podrá resolver el antecrtrato con sólo la falta de pago de una cuota, incurriendo en mora el señor por ese sólo incumplimiento sin necesidad de requerimiento alguno. DECIMOCUARTO: Si transcurriese un año y medio desde la cuota más atrasada y recién la Provincia ejercitase su derecho de resolver el antecrtrato, no estará obligada a pagar las mejoras que hubiese realizado el señor DECIMOQUINTO: El señor puede solicitar al señor Director de la Dirección General de Inmuebles, la escrituración de su lote, además del caso previsto en la cláusula quinta cuando haya construido su vivienda y haya pagado también el 70 o/o del precio, con obligación hipotecaria en primer término por el saldo. DECIMOSEXTO: Si no pudiese garantizarse el saldo con hipoteca en primer término, será facultativo del señor Director General, por la Provincia, al aceptar la escrituración mediante el ofrecimiento de garantía en otras condiciones. Si requerido para que exprese su consentimiento, no lo formulase en el término de tres días, se tendrá por aceptada la garantía ofrecida. En caso de oposición por parte del Director General, podrá el señor recurrir ante el señor Gobernador,

quien deberá expedirse en igual término, entendiendo su silencio con igual efecto que el referido precedentemente. Confirmada la oposición, no podrá obligarse a la Provincia a escriturar hasta el pago íntegro del precio. DECIMOSEPTIMO: Si el señor quisiese rescindir este antecrtrato, perderá a favor de la Provincia, las mensualidades que hubiese pagado y el valor de las mejoras realizadas. DECIMO OCTAVO: En caso de que por fuerza mayor o causa grave el señor se viera impedido de cumplir con las obligaciones estipuladas en las cláusulas 7ª, 8ª y 10ª, deberá comunicarlo al Director de Inmuebles, para que éste dé su consentimiento, el que deberá expresarlo en el término de tres días, entendiéndose que si transcurriera el mismo sin expedirse, se tendrá por acogido el propósito del señor En caso de oposición por parte del Director General, podrá el señor quien deberá expedirse en igual término, entendiendo su silencio con igual efecto que el referido precedentemente. Confirmada la oposición quedará al señor la vía judicial. DECIMONOVENO: El Director General de Inmuebles, se obliga a entregar la tenencia del inmueble individualizado en la cláusula primera, inmediatamente después de la firma de este antecrtrato. VEINTIENVE: Mientras no se formalice el contrato de compraventa por escritura pública, tampoco podrá el señor dar en arrendamiento o en comodato o entregar, por cualquier modo, la tenencia del inmueble individualizado en la cláusula primera. VEINTIUNO: En el caso que por haberse escriturado de acuerdo a la cláusula 15 debiese además rematarse el inmueble por el incumplimiento del comprador, ejecutando la hipoteca y no existiesen interesados, el lote será reintegrado al patrimonio fiscal. VEINTIDOS: La construcción que se obliga a levantar el señor debe ser estable y permanente y no desmontable, como por ejemplo: quincha, madera, chapas de zinc, ondalit, etc. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en a los días del mes de de".

Art. 2º - Facúltase al Director General de Inmuebles a suscribir este "Antecrtrato de Compraventa" en nombre y representación de la Provincia y a hacer entrega de la tenencia de cada lote adjudicado.

Art. - 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Es copia
de Despacho del M. de E. F. y O. Pública
Santiago Félix Alonso Herrera

EDICTOS DE MINAS

Nº 14588 - SOLICITUD DE FERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS - CAFAYATE EN EXPEDIENTE Nº 1835 - L. PRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO LIENDRO EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 1951 A LAS DIEZ

Y TREINTA HORAS. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan ha deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma.— Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el puesto denominado Molinito, cuyo actual arrendatario es el Sr. Emiliano Guantay (Propiedad Juan Rueda) de allí se miden 2.000 mts. con dirección Norte para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.500 metros al Este; de allí 4.000 metros al Sud, luego al Oeste 6.000 metros, luego 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para llegar al punto de cierre de la poligonal.— Al único objeto de la ubicación gráfica el interesado ubica el puesto Molinito exactamente al Oeste del Pueblo de Yacochuya a una distancia de 15.000 metros.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y aclaración de fs. 6 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el N° de Orden 1543.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano número.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada Registro Gráfico, Febrero 11 del 1954.— Juan Jorge Royo.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 24 de 1955.— VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede dese por aceptada tácitamente (Resl. N° 82/52, Art. 2) La ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y preveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— Raúl J. Valdez.— Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Salta, Setiembre 28 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas
e) 10 al 24/10/56.

N° 14514 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

Solicitud de permiso de exploración o cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Justo Omar Espinosa en expediente número 62.102. — "E" el día diez y ocho de mayo de 1955 — horas doce. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado

registrada en la siguiente forma: Señor Delegado: Tomando como punto de referencia la casilla de bombas para captación de agua única existente, construída de mampostería por Dirección General de Fabricaciones Militares en la orilla Oeste del Salar de Río Grande se medirán mil metros en dirección al Este magnético para llegar al punto A — esquina Noroeste del cateo que se solicita. Desde este punto A se medirán cuatro mil metros también en dirección al Este magnético para llegar al punto B luego se medirán cinco mil metros con dirección Sud, magnético para llegar al punto C, luego se medirán cuatro mil metros al Oeste magnético para llegar al punto D; y finalmente desde este punto se medirán cinco mil metros con rumbo Norte, magnético para llegar nuevamente al punto A; cerrando así una superficie de dos mil hectáreas.— A único objeto de hacer posible el registro gráfico de este pedimento, manifiesto que, aproximadamente la casilla de bombas tomada como punto de referencia coincide con el punto 34 de la poligonal que figura en el plano de servidumbre de agua solicitado por la ex Sociedad Mixta Industrias Químicas Nacional, vértices que en el mencionado plano está relacionado al mojón número N° 15 de la mina de Azufre denominada "Julia" Omar Espinosa — Expediente N° 62.102— E—55— Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. El mismo que dentro de la zona de Seguridad.— A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico.— Salta 6 de Marzo de 1956.— Ing. José M. Torres.— Jefe Sección Top. y R. Gráfico— Salta, 19 de abril de 1956.— Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 28 de 1956.— LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.
e) 2 al 16/10/56.—

N° 14543 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

Solicitud de permiso de exploración o cateo de sustancias de primera y segunda categoría: en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Claudio García en expediente número 62.126 — "C" el día diez y nueve de junio de 1955 — horas once: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la casilla de bombas para captación de agua única existente, construída de mampostería por la Dirección General de Fabricaciones Militares en la orilla Oeste del Salar de Río Grande, se medirán cinco mil metros en dirección al Este magnético, para llegar al punto A, esquinero noroeste del cateo que se solicita.—

Desde punto A, se medirán cuatro mil metros también en dirección al Este, magnético para

llegar al punto B, luego se medirán cinco mil metros con dirección Sud magnético, para llegar al punto C, luego se medirán cuatro mil metros al Oeste magnético, para llegar al punto D, y finalmente desde este punto se medirán cinco mil metros con rumbo Norte magnético, para llegar nuevamente al punto A; cerrando así una superficie de dos mil hectáreas.— Manifiesto que aproximadamente la casilla de bombas tomadas como punto de referencia coincide con el punto 34 de la poligonal que figura en el plano de servidumbre de agua solicitada por la ex. Sociedad Mixta Industrias Químicas Nacionales, vértices que en el mencionado plano está relacionado al mojón número quince de la mina de Azufre denominada "JULIA" Claudio García.— Expediente N° 62.126-C-35— Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento resulta hallarse libre de superposición. El mismo cae dentro de la zona de Seguridad A fojas 5 acompaño un extracto de Registro Gráfico.—

Salta 8 de Marzo de 1956— Ing. José M. Torres Jefe Sec. Topog. y Reg. Gráfico.— Salta, 19 de Abril de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad a lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado y al propietario del suelo, repóngase el sellado, y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 28 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas
e) 2 al 16/10/56.

EDICTOS CITATORIOS

N° 14569 — REF: Expte. 14300/48.— ADELINO CORRAL DIAZ s. r. p—531.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelino Corral Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 8,4 l/segundo a derivar del río Rosario por el Canal Australasia, 16 Has. de los lotes Nos. 152 y 153— catastro 1086— del Departamento de Rosario de la Frontera.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de cuarenta y ocho horas en ciclos de quince días con un caudal de 46 l/seg. a derivar del Canal Australasia.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 9 al 23/10/56.—

N° 14562 — REF: Expte. 13 319/48.— SUC. LORENZO HIDALGO s. r. p].
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Lorenzo Hidalgo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,25 l/segundo a derivar del río Las Conchas por el canal de la finca "Conchas", 10 Has. del inmueble "Santa Elena", catastro 2306 de Metán.— En estiaje, la dotación se reser-

tará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

SALTA, 4 de Octubre de 1956.

Administración General de Aguas

e) 5 al 19|10|56.

Nº 14532 — REF: Expte. 3605|49 — ARGENTINA JOSE DE NALLAR y JOSE ABRAHAM TUMA s. r. p|64-2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Argentina José de Nallar y José Abraham Tuma tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,16 litrosegundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad de Orán y con carácter temporal-permanente, 9 Hás. 8718 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 1448 ubicado en el Departamento de Orán. En estiaje, tendrá turno de 30 horas semanales en un ciclo de siete días con la mitad del caudal del Canal E.—

SALTA, Setiembre 27 de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 28|9 al 11|10|56.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14585 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 280|56.

Por el término de 10 días a contar del 10 de Octubre del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 280|56 para la contratación de la Mano de Obra para la Construcción de Cercos, Verdadas y Cordones en Barrio Tranquitas 4, cuya apertura se efectuará el día 25 de octubre del cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta, Precio del pliego \$ 45.00 m/n. (Cuarenta y cinco pesos Moneda Nacional).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 10 al 24|10|56

Nº 14594 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — OFICINA DE COMPRAS — LICITACION PUBLICA Nº 1.—

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de las siguientes unidades automotrices: 20 (Veinte) Furgones Adaptados o adaptables en Ambulancias, Modelo 1955 ó 1956, sin uso.—

5 (Cinco) Jeeps, Modelo 1955 ó 1956, sin uso.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 11 horas del día 25 de octubre del corriente año, hora y fecha que se procederá a la apertura de los sobres de la Licitación, en el Departamento Contable, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Buenos Aires 177, Salta.— Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Oficina de Compras, dependiente del citado Ministerio, sito en Buenos Aires 177, Planta Baja, Salta y en la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Avda. Blegnano 1915, 5º Piso, Dpto. "A".—

e) 11|10|56.—

Nº 14578 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 284|56.

Por el término de 10 días a contar del 6 de octubre del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 284|56 para la contratación de la mano de obra para el Transporte de Materiales de Campamento Río Pescado a Orán, cuya apertura se efectuará el día 16 de octubre del corriente año a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 30.— m/n. (Treinta Pesos Moneda Nacional).—

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.—

e) 9 al 16|10|56.—

Nº 14564 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 1 y 2

Por el término de diez (10) días a contar del día 29 de Setiembre en curso, llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA Nº 1

Para la ejecución de la obra: "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardies en Hospital del Milagro — Salta, por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto básico oficial de \$ 282.316.97 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS con 97|100.PRECIO DEL LEGAJO: \$ 200 m/n.

LICITACION PUBLICA Nº 2

Para la ejecución de la obra "Construcción Iglesia LA ASUNCION y Salón Actos—Salta", por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 419.668.45 m/n. (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 45|100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 200 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuere feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle Nº 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.

Salta, Septiembre 28 de 1956.

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLERMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 19|10|56.

14563 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Por el término de quince (15) días a contar desde el día 29 de Septiembre en curso, llámase

a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Dispensario Vías Respiratorias en Hospital ARENALES — Salta", por el sistema de "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 642.46310 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS con 10|100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 400 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuera feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle Nº 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.—

SALTA, Septiembre 28 de 1956.

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLERMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 26|10|56.—

Nº 14542 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 281|56

Por el término de 10 días a contar del 1º de octubre de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 281|56 para la Mano de Obra para La Limpieza de la Administración y Estación Radio Destacamento Vespucio, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. E. sita en Campamento Vespucio, el día 11 de octubre de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 2 al 11|10|56.

Nº 14539 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a una nueva licitación pública para el día 31 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra Nº 357: MEJORAMIENTO SISTEMA RIEGO — CANAL MAESTRO REVESTIDO Y OBRAS DE ARTE — ETAPA "A" — LA STILLETA (DEPARTAMENTO CAPITAL Y ROSARIO DE LERMA), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.628.054 65 m/n. (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 65|100 M| NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la A. G. A. S. previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), o consultado sin cargo en el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA de la citada Repartición.

LA INTERVENCION DE A. G. A. S. SALTA, Octubre 1º de 1956

e) 1º al 22|10|56.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14580 — Por: ANDRES ILVENTO — ADMINISTRATIVO, CASA EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.—

Por disposición del Banco de la Nación Argentina, en la ejecución de la señora Perseveranda Molina de Santillán, remataré el día veinticinco de Octubre de 1956 a horas 11 en el local del Banco de la Nación de Orán, Expediente 30.598/53, con la base de Quince Mil Pesos (\$ 15.000.—), dinero de contado, un lote de terreno edificado con tres habitaciones de madera, dependencias, techo de zinc, y piso de baldosa, ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, calle López y Planes Nº 205, catastrada bajo el Nº 2039 de la manzana Nº 4i del plano catastral de Orán. Título registrado a folio 197, tomo 15 Nº 1, en R. I. de Orán, parcela 14.—

Comisión a cargo del comprador. Por datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero. Señal 20 o/o.—

El presente remate queda sujeto a la aprobación del Banco.— Publicación en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357, Salta.—

e) 9 al 23/10/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Néilo Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 23/11/56.—

Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILIBERTI DOPADO, Secretario.—

e) 11/10 al 23/11/56.—

Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14581 — EDICTOS.

SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a he

rederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14549 — Sucesorio. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario

3/10 al 15/11/56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Avendaño y Filomena Abendaño de Mandoza.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori

Secretario

e) 1º/10 al 13/11/56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nomin., declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

99/11/8 12 6/97 (9)

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de ésta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gaetana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Luchenti y de don Guillermo Doncella y/o Guillermo Doncella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26/9 al 3/11/56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Ferdiguero ó Perdiguera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galvan.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario
e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Florencia Orella viuda de Rufiz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaime.

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

26|9 al 8|11|56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta 16 de Setiembre de 1956.

E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario

e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C.- autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14491 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. C. y Com. 5ª Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Fabio Ovejero y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14489 — El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abdo Chapak, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría Salta 8 de Junio de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14488 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, ci-

ta por 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Francisco Arancibia: Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14483 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá cita a herederos y acreedores de don Julián Teseyra, por treinta días.— Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori, — Secretario.

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14481 — EDICTO: — DANIEL OVEJERO, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de don Leonidas Caludis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, setiembre 19 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14470 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel José Vidal. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civ. y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Aguilar. Secretaria, Salta, 5 de setiembre de 1956

Waldemar A. Simensen - Escribano Secretario

e) 19|9 al 31|10|56

Nº 14462 — EDICTOS.—

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ. Salta, Septiembre 17 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 18|9 al 30|10|56.—

Nº 14452 — EDICTO SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17|9 al 29|10|56.

Nº 14448 — EDICTOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sandalia Alcoba de Garza, por el término de treinta días.— SECRETARIA, setiembre 7 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 12|9 al 26|10|56.

Nº 14437 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO AHANDUNI.—

SALTA, 4 de Septiembre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10|9 al 24|10|56.—

Nº 14435 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Magnanelli.—

SALTA, 31 de Agosto de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—

e) 10|9 al 24|10|56.—

Nº 14432 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY RAMIREZ para que hagan valer sus derechos. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario — Salta, 24 de Agosto de 1956.

e) 7|9 al 23|10|56

Nº 14431 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia declara abierto el juicio sucesorio ab-intestato de AB-DON MEDINA, citando a interesados a esta sucesión por el término de treinta días. — Salta, Agosto 10 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7|9 al 23|10|56

Nº 14429 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don LIBORIO GUTIERREZ y JUANA PEREYRA DE GUTIERREZ. — Salta, Setiembre 6 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7|9 al 23|10|56.

Nº 14419 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores del señor Fabio Aguilar.— SALTA, Agosto 31 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 5|9 al 19|10|56.

Nº 14416 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Elvira Serrano ó Felisa Elvira Serrano de Clemente.

SALTA, Setiembre 4 de 1956

Santiago Fiori, Secretario

e) 5|9 al 19|10|56.

Nº 14412 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Rodriguez, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 3 de 1956.— Santiago Fiori, Secretario.—

e) 4|9 al 18|10|56.

Nº 14409 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Margarita Gonza de Vázquez para que comparezcan por Secretaría dentro de los 30 días.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.—

SALTA, 2 de Setiembre de 1956.

e) 4|9 al 18|10|56.

Nº 14389 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Guanuco, Hermenejilda Torres de Guanuco y Paula o Paula Elisa o Pabla Guanuco de Díaz.— Salta, Julio 18 de 1956. WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.—

e) 31/8 al 16/10/56.

Nº 14383 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Domingo María de Jesús García Llamas. o Domingo García cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.

SALTA, Agosto 23 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Estanislao Gravaruk.

SALTA, Agosto 16 de 1956
Santiago F. Fiori — Secretario

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14379 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Provincia, Segunda Nominación, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Arturo o Arturo Mateo Escudero, cuya sucesión declárase abierta.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.

SALTA, Agosto 14 de 1956
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14589 — Citación.— La Cámara de Paz, Secretaría 3 en juicio "Desalojo- Cristobal Canaves vs. Salomón Manoff", cita por tres días por rectorios al demandado para que oponga excepciones bajo apercibimiento de ley.— Se le intima constitución domicilio legal, bajo apercibimiento.

SALTA, Setiembre 26 de 1956.
Gustavo A. Gudíño — Secretario

e) 10 al 15/10/56.

Nº 14574 — EDICTO CITATORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén-Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que comparezca a tomar intervención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente.— Salta, Septiembre 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 7/11/56.—

Nº 14490. — CITACION A JUICIO. —

El Sr. Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Divorcio y tenencia de hijos — ALQUISALET, María Olga Duarte de vs. ALQUISALET, Roberto Angel", cita y emplaza por el término de 20 días al demandado para que comparezca a juicio bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor Oficial.

Salta, 30 de Agosto de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 19/10/56

POSESION TREINTANAL

Nº 14378 — POSESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Genoveva Vequiz de Mendez por sus hijos menores inmueble ubicado El Bordo, Chicoana.— Fracción "A" Norte Lucio Avendaño; Sud Arroyo Tilián; Este camino vecinal; Oeste Margarita López. Extensión dos hectáreas 9.669.34 metros cuadrados.— Fracción "B". Norte, Lucio Avendaño; Sud, Arroyo Tilián; Este arroyo Tilián y Lucio Avendaño; Oeste, camino vecinal que separa fracción anterior. Extensión: Una hectárea 6.736.26 metros cuadrados. Catastro 267.—

SALTA Agosto 29 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 14595 — JUDICIAL — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU — VALIOSA PLANTA PARA INDUSTRIA O DESTINO COMERCIAL.—

Con departamento alto para habitación u oficinas, Galpones, Tinglados, Galerías, Piezas, Baños, Dependencias — Subdivididas en 6 fracciones o lotes.—

BASES RETASADAS

Por disposición del Sr. Juez Nacional Salta, recaída en autos "Ejecución hipotecaria, Banco Industrial de la República Argentina vs. Establecimientos Industriales de Salta S. R. L.", el día lunes 22 de Octubre de 1956 a las 18 horas, en la propia planta de la ex-firma "Es-In-Sa" Adolfo Güemes esq. 12 de Octubre, venderé en pública subasta a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes lotes o fracciones que en conjunto constituirían la referida planta industrial, ubicada sobre las calles Alvear, 12 de Octubre y Dr. Adolfo Güemes, Parque 20 de Febrero, Salta: Fracción 1—lote "C"— 3.747,50 mts.2.: base \$ 243.370,28.— 2 lote "B" 1.300,91 mts.2 base: \$ 306.395,29.— 3 lote "47" 293,31 mts.2— base: \$ 53.149,66.— 4 lote "37" 242,25 mts.2.— base: \$ 18.570,53.— 5 lotes E|6e— E|6d— F|6c— G|6b— H|6a, 1.193,37 mts.2— base: \$ 155.880,86 y 6 lotes "4" 221,92 mts.2— base: \$ 17.012,76.—

La fracción 1 posee departamento alto con dos habitaciones y baño; entrada directa y por tón sobre calle Alvear con extensa galería, plaza interior con tinglado central, galpón y baños; la fracción 2 posee una superficie de 1.300,91 mts.2. cubiertos y dividida en dos galpones con cabriadas; las fracciones 3 y 5 tienen edificaciones inconclusas y con materiales aprovechables, siendo los lotes 4 y 6 totalmente baldíos.—

Los compradores —con la conformidad del Banco ejecutante— podrán tomar a su cargo hipoteca en primer grado hasta de un 70 c/o sobre la base del bien adquirido, a cinco años de plazo, amortización 5 o/o trimestral e interés 7 1/2 o/o anual, siempre que no sean deudores morosos de la Institución.— Señala en el acto 10 o/o.— Comisión a cargo del comprador. Planos referencia e informes, Oficinas del Banco o al Suscrito.—

M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—

e) 11 al 22/10/56.—

Nº 14591 — JUDICIAL — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 78.060.66.—

El día lunes 5 de Noviembre de 1956 a las 17 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré con la BASE de Setenta y Ocho Mil Sesenta y Seis Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre esquina 20 de Febrero de esta Ciudad, con la extensión que le acuerdan sus títulos y cuya superficie es de Seis Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte calle 12 de Octubre; al Este propiedad de la West India Oil Company; al Sud, según título, con paredón del F.C.C.N.A. y según plano en parte con el citado paredón y en parte con el trazado de la calle O'Higgins y al Oeste con la calle 20 de Febrero.— Título registrado al folio 14 asiento 2 del libro 85 de Registro de Inmuebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N— 146— Sección H— Manzana 31— Parcela 2— Valor fiscal \$ 117.100.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la Causa.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Elordí, Ana Urrestarazu de: vs. José Coll S. R. L., Expte. Nº 931/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 2/11/56.—

Nº 14584 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/ INMUEBLES — BASE 9.133.33

El día 5 de Noviembre de 1956 a las 18.— Hs. en mi escritorio: Deán Funes Nº 169-Ciudad, remataré, con la Base de Nueve mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal y en la proporción del condominio los derechos y acciones que le corresponden a don Gerardo Cayetano Sartini, equivalentes a la tercera parte indivisa, sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuy, señalado con los Nºs. 1081, 1083 y 1087 de esta Ciudad, el que mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al

Este propiedad de don Eliseo F. Outés y Oeste propiedad de doña Lucía Ulica de Zambiano; según título registrado a folio 467 asiento 9 del libro 42 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 2740- Sección E— Manzana 13— Parcela 32— Valor Fiscal \$ 41.100.00.— El comprador entregará en el acto de remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excm. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "Ejecutivo - Capital, Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sardini, Expte. Nº 3247/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 10 al 31/10/56.

**Nº 14576 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — GANADO VACUNO**

El día 18 de Octubre de 1956 a las 16 hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la sucesión de Rosario Torres, a saber: Diez y ocho novillos de cuenta \$ 400.— m/n. cada uno.— Trece novillos de 3 años \$ 350.— m/n. cada uno, y Cin cuenta vacas madres de \$ 350.— m/n. cada una. El ganado se encuentra en el lugar denominado Puesto de El Melonar, jurisdicción del Departamento San Martín de esta Provincia, en poder del señor Abel Torres, nombrado depositario judicial.— En el acto 30% como señal y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de Rosario Torres"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, y 2 publicaciones en Diario Norte.

e) 9 al 16/10/56.

**Nº14575 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 17 de Octubre de 1956 a las 17.— hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré Sin Base ocho animales vacunos, que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial, domiciliado en Alto Bol'o, Segundo Sección del Departamento Anta.— En el acto el 30% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada, (Secretaría 3), en juicio: "Ejecutivo Antonio López Ríos vs. Segundo Rodríguez".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 9 al 11/10/56.

**Nº 14566 — Por: FRANCISCO PINEDA —
MARTILLERO JUDICIAL — ARMARIO METALICO, MESAS Y SILLAS.—**

El día viernes 19 de octubre de 1956, a horas 19, en calle Uruguay 547 de esta ciudad, remataré sin base 26 sillas de madera, 9 mesas, 1 mostrador y 1 armario metálico, que se encuentran en calle Uruguay 547 de esta ciudad, don de pueden ser revisados por los interesados. El comprador abonará el 30 o/o del precio de la

venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en "Juicio" ejecutivo Sabuad Salomón Alberto vs. Natali Ferraris.—

Comisión de arancel a cargo del comprador edictos 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 8 al 18/10/56.—

**Nº 14561 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — CAMIONES — SIN BASE**

Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: Cobro de sueldos impagos, indemnización por despido, etc. seguido por Alcides Juan Rúa vs. Rodríguez Enos., el día 19 de octubre de 1956 a horas 17.— en el escritorio sito en calle Deán Funes 167-Ciudad, remataré Sin Base los camiones que se detallan a continuación: Camión marca "FORD", Modelo 1938-Chassis 438684-sin caja, equipado con 4 cubiertas en regular estado, cuyo motor no está colocado por encontrarse en reparación.—

Camión marca "FORD", Modelo 1938-Chassis Nº 52087 y sin cubiertas.— Ambos camiones se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, domiciliado en calle 20 de Febrero esquina Alberdi-Tartagal, donde pueden revisarse. En el acto, el comprador abonará el 30 por ciento como señal y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 5 al 17/10/56.

**Nº 14560 — POR: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — CAMION FORD—
SIN BASE**

El día 23 de Octubre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base un camión marca "Ford", modelo 1937, motor F. 28.111, ancho 1.80 ints., altura 1.80 mts. carga 3 500 Kls., con cabina, cubiertas delantera 700 x 20 y traseras 8.25 x 20, siendo depositaria de este bien la señora Cristina Barrios de Morales, domiciliada en Avda. San Martín Nº 32 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Crán, donde puede revisarse.— Ordena señor Juez 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en juicio "Sucesorio de Barrios, Juan Simón.— En el acto del remate el 30% de señal a cta. de precio Comisión de arancel a cargo del comprador, Miguel A. Gallo Castellanos- Martillero Dto. 20 de Febrero 496 Dto. D. Tel. 5076.

e) 4 al 16/10/56.

**Nº 14553 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL - "CAMION F. W. D." - SIN BASE**

El día 17 de Octubre de 1956 a las 11.— Horas, en el Hall del Hotel Espinillo, de la Ciudad de Tartagal, remataré Sin Base: Un camión marca "F. W.D.", motor Nº 549640 C. V., de 95 H. P., chapa 2669, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Santos Rasgado, domiciliado en Campamento Vespucio, de esta Provincia de Salta.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de 1ª Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio:

"Preparación de Via Ejecutiva (E y E, ejecutivo).— Langou, Eomundo Alfredo vs. Rasgado, Santos, Expte. Nº 35 950/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 3 al 15/10/56.

**Nº 14552 — POR: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL —DERECHOS Y ACCIONES— SIN
BASE**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, y de conformidad a lo resuelto en juicio "Paz Chaín Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sardini, Luis José Sardini y Alberto Jesús Sardini, Ejecutivo".— Expte. Nº 21.033/56, el día Lunes 29 de Octubre de 1953, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 513, Salta remataré Sin Base dinero de contado, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del inmueble perteneciente a los ejecutados, ubicado en esta ciudad en la calle Juramento entre Santiago del Estero y Leguizamón, títulos inscriptos al folio 353, asientos 5 y 6, libro 12, Catastro Nº 10.863, Parc. 18, Sec. B. C. r. 1, Manz. 63 con una extensión de 6,19 mts. de frente; 6,22 mts. de contrafrente, por 46,71 y 46,92 mts. de fondo o sea la superficie de 290,41 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: N. lotes 19 y 22; S. lote 17; E. lote 2 y O. calle Juramento.— Tales derechos y acciones le corresponden a los ejecutados por herencia en juicio sucesorio de la Sra. Elisa Sardini de Martearna, que se tramita por antes este Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Expte. Nº 18912/1954.— Señala en el acto 20% a cuenta Publicaciones por 15 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 3 al 24/10/56.

**Nº 14537 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 23 666 66 —**

El día 23 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas, en mi escritorio calle Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Veintitres mil seis cientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Tucumán Nº 456 entre las de Córdoba y Leirna de esta Ciudad, el que mide 3,30 mts. de frente por 48,50 mts. de fondo limitando al Norte con fondos del lote 31; al Este lote 40; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 38, según título registrado al folio 241 asiento 3 del libro 12 de R. de I. de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N-4048- Parcela 19-Manzana 37- Circunscripción I— Sección D— Valor Fiscal \$ 35.500/00.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria -Acción, Gabriela vs. Burgos, José y Natalia Elvira Ramírez de Burgos, Expte. Nº 24.620/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 1º al 22/10/56.

Nº 14487 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FINCA EN R. DE LERMA BASE \$ 27.366.66

El 5 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberd. 323 por órd.n del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS VS. RAMON VILA venderé con la base de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES ubicada en Rosario de Lerma Fracción B. plano Nº 54 con una superficie de 12.623 ha, 2654 mts², aproximadamente, cuyos límites figurar en sus títulos inscriptos al folio 296 asiento 2, Libro 4. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 5/11/56

Nº 14474 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "VINACOS" — BASE \$ 66.733.32

El Día 31 de Octubre de 1956 a las 18.—Horas en mi escritorio calle Deán Funes 169—Ciudad remataré con la base de sesenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana, de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos mil Hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Arroyo de Viñacos; al Sud Arroyo de Osma; al Este Camino Provincial a los Valles y al Oeste Cumbre de los Cerros, según título registrado al folio 86 asiento 1 del libro 4 de R. de I. de Chicoana.— Valor fiscal \$ 100.100.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo en el acto de la subasta, el saldo al aprobarse el remate por el Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Mastriani, Rosendo vs. Juana Zúñiga de García, Expte. Nº 363,56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/9 al 31/10/56.

Nº 14461 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA— BASE \$ 60.733.32

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro R. de I. de Chicoana.— Partida Nº 421. En el acto el 20% o sea y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte

Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14440 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día miércoles 31 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes Nº 2 al 7, del plano Nº 1957; de propiedad del mandado por título que se registra a folio 239, asiento Nº 1 del libro Nº 126 R. I. C.— Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.— Lote Nº 3 — Partida Nº 25.397 — Base \$ 266.66 Moneda Nacional.— Lote Nº 4 — Partida Nº 32.286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.— Lote Nº 5 — Partida Nº 25.399 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.— Lote Nº 6 — Partida Nº 25.400 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.— Lote Nº 7 — Partida Nº 25.401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.— Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señal práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kromberger Jorge c/ Gerardo C. Sartini.— Expte. Nº 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—
ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—
e) 11/9 al 25/10/56.—

Nº 14424 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 29 de Octubre de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 200.666.66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "PALMAR", "PALMARCEFO" o "ROSARIO", ubicada en Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.

Súp.: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 351, la referida fracción posee 100' hs. y la venta se efectúa por la que resulte dentro de los siguientes límites: Oeste, con Colonia Santa Rosa, en extensión de 1000 mts.; Norte, con camino de Colonia Santa Rosa a Estación Saucelito, en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.; Este, con la sociedad colectiva Arias y Cia., en extensión de 1.000 mts. y Sud con esta misma Compañía en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.

Tít.: Se registran al Folio 317, Asiento 1 del Libro 24 del Registro de Inmuebles de Orán.

En el acto del remate 20% del precio como señal y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez C. y C. de 1ª Instancia y 4ª Nom.

en autos "Ejecutivo - Arias y Cia. vs. José Faustino Flores".

EDICTOS: Por treinta días en B. Oficial y Norte.

e) 6/9 al 23/10/56.

Nº 14381 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS- TELLANOS — Judicial — VOLIOSOS LOTES DE TERRENOS EN Dpto. ORÁN

El 23 de octubre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con base de \$ 94.666,66 m/n. o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, seis lotes de terreno con una extensión total de 109 Ha. 1520 mts.2 que forman parte de la fracción B de la finca "Lapachal" ó "Palma Sola", ubicados en Zona de Seguridad en el Partido de Ramaditas, Dpto. Orán, señalados con los Nºs. 97- 98- 99- 100- 109 y 110 de propiedad de doña Camila Perez de Poggio.— Títulos inscriptos a folio 26, asiento 1, libro 21 de R. I. Orán, Partida 1101.— Gravámenes: A folio 27 del mismo libro, asiento 2, se registran hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina en 1º y 2º término, respectivamente, por las sumas de \$ 109.000.— m/n. y \$ 120.000.— m/n., y a folio 258 asiento 17 del libro 26 de R. I. Orán, una hipoteca en tercer término a favor del mismo Banco por \$ 1.838.468.17 m/n. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en juicio: "EM BARGO PREVENTIVO: GIL MARTINEZ, MANUEL vs. POGGIO GIRARD.— Nicolás A. y CAMILA PEREZ de POGGIO GIRARD.— En el acto del remate 20% de señal a cta. de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Dño. 20 de Febrero 496 Dpto. D.— Tlé. 5076.

e) 30/8 al 15/10/56

NOTIFICACION DE SENTENCIA Nº 14587 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente edicto se notifica al Sr. Bonifacio Chocobar la parte dispositiva de la sentencia reada en la ejecución prendaria que le sigue la sociedad Francisco Moschetti y Cia. por ante la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, mediante Expte. Nº 3894/56: "Salta, 12 de Setiembre de 1956.— Autos y Visos: Considerando: Falla: Ordenando se lleve adelante esta ejecución hasta que el acreedor prendario "Francisco Moschetti y Cia." se haga íntegro pago del crédito reclamado de mil trescientos veinte pesos moneda nacional (\$ 1.320), sus intereses y costas.— Regúlese en \$ 267.50 m/n. el honorario del Dr. Carlos R. Pages, letrado y apoderado de la firma actora. Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría Nº 2 de este Tribunal.— Publíquese la presente sentencia por tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial.— Regístrese, páguese el impuesto fiscal, notifíquese y repóngase (Fdo.) Gustavo Uriburu Solá, Ricardo Vidal Frías Víctor José Martorell.

SALTA, Octubre 8 de 1956.

Emiliano E. Viera — Secretario.

e) 10 al 15/10/56.

SECCION COMERCIAL: CONTRATO SOCIAL

Nº 14571 — CONTRATO SOCIAL DE ORIENTACION MECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Capital \$ 300.000.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Abel

Roque Gómez y Manuel Gómez ambos mayores de edad, argentinos, casados y vecinos de esta ciudad convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las modalidades de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco para continuar las operaciones de la sociedad comercial colectiva "Orientación Mecánica" (Gómez Hermanos) constituida por instrumento privado del diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno é inscripta en el Registro Público de Comercio al folio dos mil seiscientos diez y ocho del libro veinticinco de contratos sociales. Dicha sociedad comercial colectiva ha fenecido el día quince de julio próximo pasado y por este acto se transforma en sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de "ORIENTACION MECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Carlos Pellegrini número trescientos cincuenta y seis de esta ciudad o el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro.

SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la Exploación de Compra Venta Respuestos Automotores, Rodamientos para la Industria y el Automotor, Tornería Mecánica General, Soldadura Autógena, eléctrica y sus afines, Construcción de piezas para Automotores y Máquinarias Agrícolas, Compra-Venta de Automotores, pudiendo ejercer también todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios a cuyo efecto podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: La duración de la sociedad se establece en cinco años a partir del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en cual se retrotraen los efectos legales del presente contrato. Dicho término se prorrogará automáticamente por otros cinco años más si al cumplirse el plazo primeramente establecido ninguno de los socios manifiesta expresamente su decisión de dar por terminado el contrato. En caso de que alguno de los socios determinara retirarse de la sociedad antes de cumplir el plazo estipulado deberá comunicárselo a su consocio por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos seis meses y sus haberes en la sociedad le serán abonados mediante entregas parciales o en forma total dentro de un año después de vencido el preaviso establecido.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional aportados e íntegramente realizados por los expresados socios en la siguiente proporción: el socio don Abel Roque Gómez ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos y el socio don Manuel Gómez ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos. Los aportes consisten en los valores activos y pasivos de la sociedad "Orientación Mecánica" (Gómez Hermanos) que toma a su cargo la que por este acto se constituye y que constan en el inventario general al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis conformado y certificado por Contador Público matriculado y que forma parte integrante de este contrato.

QUINTA: La administración de la Sociedad será a cargo de ambos socios con el carácter de

representantes con el uso indistinto de la firma social a cuyo fin, dentro del sello membrete de la Sociedad, emplearán su firma particular con la única limitación de no comprometerla en fianzas, garantías a terceros o negocios ajenos al objeto social. Los socios gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda con registro o hipoteca, pactar las condiciones, forma de pago, dación o término posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente estos depósitos, abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales percibiendo su importe, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones con o sin garantía; c) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para: transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción poner o absolver posiciones y comprometer árbitros; d) otorgar y suscribir los documentos instrumentales públicos y privados que sea menester; e) conferir poderes especiales o generales de administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgarlos para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa sino simplemente enumerativa, siendo además de los socios gerentes los representantes legales de la sociedad.

SEXTA: Anualmente el treinta y uno de julio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberán practicarse o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios poniéndose a su disposición en el local social los libros de contabilidad o una copia del balance y si transcurridos quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

SEPTIMO: La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del otro socio.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance por lo menos al diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. En igual proporción se cargarán las pérdidas en caso de producirse.

NOVENA: Los socios dedicarán todo su tiempo, su técnica, conocimientos y experiencia a la atención de la Sociedad en la forma y modo que de común acuerdo distribuyan las tareas a cumplir.

DECIMA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento

de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro a cuyo efecto los herederos del socio pre-muerto unificarán su representación ante la sociedad y de común acuerdo se mantendrá o se modificará el porcentaje de distribución de utilidades establecido en la cláusula octava.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por los arbitros designados por los socios los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será definitivo y causará instancia.

Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben cuatro ejemplares adhiriéndose en uno de ellos el sellado que marca la Ley 1425 de la Provincia en sus artículos 16 y 24 y en los restantes el determinado por el artículo 57 inciso d) de la misma Ley.

Abel Roque Gómez — Manuel Gómez

e) 9 al 16/10/56.

RETIRO DE SOCIOS

Nº 14570 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.— RETIRO DE SOCIOS Y VENTA DE ACCIONES.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen, los señores: DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL, Ingeniero Agrónomo, don SALVADOR ROSA; Doctor ELIO MARCELO ANGEL BOVA, don ENDOR PASCUAL BOVA, Doctor DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, y don RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL, siendo todos los comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número treinta y seis, que en día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, se otorgó por ante el Escribano don Carlos Figuerca, encontrándose la misma inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos ochenta y siete, trescientos ochenta y ocho, asiento número dos mil trescientos cincuenta y uno, de Libro Veinticuatro de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual gira en esta plaza bajo la razón social de "AGRIVE, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a las actividades técnicas y comerciales en los ramos de agronomía y veterinaria y a representaciones, comisiones y compra venta de específicos y a explotaciones agrícolas.— Que posteriormente, por escritura pública número ciento diecinueve, que en ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, se otorgó por ante mí, y que se inscribió al folio cuatrocientos cuarenta y nueve, asiento número dos mil novecientos setenta y tres, del Libro veinticinco de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de Salta, se modificó el antes referido contrato que la duración de la Sociedad de que se trata sería por cinco años más a contar desde el día primero de Setiembre de

mil novecientos cincuenta y dos.— Y los comparecientes, en el carácter de socios de la entidad nombrada declaran: Que los señores DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL, DOMINGO OSCAR ESPAGNOL y RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL, resolvieron transferir sus acciones sociales a favor de sus consocios ELIO MARCELO ANGEL BOVA y ENDOR PASCUAL BOVA, resolución esta que fué aprobada por todos los socios según consta así, en el acta labrada con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y que corre de folios treinta y ocho a treinta y nueve, del libro de Actas de la Sociedad.— Dias después se concretó definitivamente esta operación consignándose las bases y requisitos de la misma en el instrumento privado que me entregan y que literalmente transcrito, dice: En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, en adelante denominados vendedores y los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, en adelante denominados compradores, se conviene lo siguiente: Los señores Espagnol, o sean los vendedores, venden a los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, las siguientes cuotas de capital de \$ 100.— m/n. (Cien Pesos m/n.), cada una y que poseen en la firma "Agrive", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en la calle Mitre 292, Salta, Provincia de Salta, de acuerdo al detalle que se describe a continuación.— Queda convenido que las cuotas de Capital son adquiridas por los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, por partes iguales, o sea el 50.00 cada una.— El Señor Domingo Oscar Espagnol, vende las 384 (Trescientas Ochenta y Cuatro) cuotas de Capital con un valor nominal de \$ 38.400.— m/n.— El señor Domingo Emeterio Espagnol, vende las 383 (Trescientas Ochenta y Tres) cuotas de Capital con un valor nominal de \$ 38.300.— m/n.— El señor Ricardo Jorge Angel Espagnol, vende las 316 cuotas de capital (trescientas diez y seis) con un valor nominal de \$ 31.600.00 m/n.— Estas cuotas de Capital, en su totalidad son adquiridas por partes iguales por los Sres. Elio M. A. Bová y Endor P. Bová siendo el número total de cuotas de 1.083 (un mil ochenta y tres) cuotas de Capital con un total nominal de de \$ 108.300.00 m/n.— Los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, dan su conformidad de abonar a los vendedores en pago total de la cita compra de 1083 cuotas de Capital la suma de \$ 116.600.00 m/n. (ciento diez y seis mil seiscientos pesos m/n) de los cuales corresponden al Sr. Domingo Oscar Espagnol, la suma de \$ 41.343.00 m/n. (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos m/n. al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, la suma de \$ 41.235.00 m/n. (cuarenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos m/n. y al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol, la suma de \$ 34.022.00 m/n. (treinta y cuatro mil veintidós pesos m/n.).— La forma de pago de los citados \$ 116.600.00 M/N. queda convenida de la siguiente manera: a) Los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, entregan en el presente acto documentos por un valor total de \$ 116.600.00 m/n. y todos con vencimiento 31 de Octubre de 1955, según el siguiente detalle: b) El Sr. Elio M. A. Bová, entrega al Sr. Domi-

go Oscar Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.671.50 (veinte mil seiscientos setenta y uno con 50/100 m/n.).— El Sr. Elio M. A. Bová entrega al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.617.50 m/n. (veinte mil seiscientos diez y siete con 50/100 m/n.)— d) El Sr. Elio M. A. Bová, entrega al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol la suma de \$ 17.011.00 m/n. (diecisiete mil once pesos m/n.) en un documento con vencimiento arriba indicado.— c) El Sr. Endor P. Bová entrega al Sr. Domingo Oscar Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.671.50 m/n. (veinte mil seiscientos setenta y uno con 50/100 m/n.)— f) El Sr. Endor P. Bová entrega al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.617.50 m/n. (veinte mil seiscientos diez y siete con 50/100 m/n.)— g) el Sr. Endor P. Bová entrega al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 17.011.— m/n. (Diez y Siete Mil Once Pesos Moneda Nacional).— Todos los citados documentos tienen un interés del 8.00 anual pagaderos por trimestre anticipado, debiendo abonar el primer trimestre a la firma de la escritura definitiva.— Los compradores tienen la opción de efectuar pagos cancelatorios de no menos del 25% del citado importe de \$ 116.600.— m/n.— El interés del 8.00 anual comenzará a regir a partir del 1º de Noviembre de 1954.— Como parte integrante de este contrato queda convenido entre las partes que cualquier saldo que los señores Espagnol, tuvieran a su favor en cuenta corriente con "Agrive S. R. L.", deberá ser liquidado a más tardar al 31 de Diciembre de 1954.— Los compradores y vendedores convienen en el presente acto que las utilidades de Agrive Soc. Resp. Ltda., correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 1954, sean conceptuadas en la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), correspondiente de este importe a los señores Espagnol, lo siguiente: a) Al señor Domingo Oscar Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.439.— m/n.— b) Al señor Domingo Emeterio Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.435.52 m/n. c) Al señor Ricardo J. A. Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.101.89 m/n.— Queda convenido entre las partes que estos importes deberán girarse a más tardar al 31 de Diciembre de 1954.— La escritura traslativa de las cuotas de Capital se efectuará ante el Escribano que designen los compradores.— Las partes constituyen domicilio para todos los efectos del presente: Los compradores en la calle Bunes 1142, Capital Federal y los vendedores en la Avenida Díaz Vélez 4306 — 6º Piso — Dpto. B. Capital Federal y se someten al fuero ordinario de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.— Los compradores y vendedores, en prueba de conformidad, firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes de acuerdo a derecho, en el lugar y fecha indicado ut-supra. Por poder de Domingo Emeterio Espagnol-Ricardo J. A. Espagnol.— D. O. Espagnol.— Endor Bová.— Ricardo J. A. Espagnol-Elio M. A. Bo-

vá-D. O. Espagnol.— Es copia fiel, doy fé, como que el original del instrumento que se ha transcrito, queda protocolizado en esta escritura, al folio mil trescientos treinta y trescientos treinta y uno.— Y los Sres. Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, declaran que con anterioridad a este acto, han recibido totalmente de los compradores de la suma de ciento dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional, importe del precio de la venta que le hacen de las un mil ochenta y tres cuotas por capital que los vendedores tenían en "Agrive-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con más los intereses estipulados, todo de conformidad con lo pactado en el contrato privado precedentemente transcrito; y en consecuencia, los señores Espagnol, otorgan a favor de los señores Endor Pascual Bová y Elio Marcelo Angel Bová, suficiente recibo y carta de pago, por el mencionado importe total de dicha transferencia y sus intereses, y les transmiten definitivamente las cuotas sociales objeto de la misma, subrogándose a la vez, en todos sus derechos y acciones inherentes a su calidad de socios, en la mencionada entidad.— Los señores Bová, aceptan esta venta, en todos sus términos.— Y los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol y Ricardo Jorge Angel Espagnol, agregan: Que con la venta que han hecho de sus cuotas por Capital en la Sociedad de que se trata, se consideran separados de la misma, y en tal virtud, declaran que nada en absoluto tienen que reclamar a "AGRIVE" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por ningún concepto.— En este estado los señores Elio Marcelo Angel Bová, Salvador Rosa y Endor Pascual Bová, en el carácter de únicos socios de "AGRIVE, Sociedad de Responsabilidad Limitada" declaran, por definitivamente separados de la Sociedad y desobligados con respecto a todo lo que a la misma atañe, a los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, y a la vez ratifican los contratos referenciados que continúan vigentes en cuanto no sean modificados en alguna de sus partes por esta escritura.— Previa lectura y ratificación firman de conformidad todos los comparecientes, con los testigos don Víctor H. González Campero y don José Alberto Cornejo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada ésta en cinco sellos notariales numerados del veintitrés mil cuatrocientos ochenta y tres al veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco y veinticuatro mil once y veinticuatro mil doce, y sigue a escritura que termina al folio mil trescientos veinte y cuatro de este protocolo.— Elio M. A. Bová.— Endor Bová.— S. Rosa.— Domingo E. Espagnol.— Ricardo J. A. Espagnol.— D. O. Espagnol.— Tgo: V. H. González Campero.— Tgo: J. A. Cornejo.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— e) 9 al 16/10/56.